



PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
CONVENIO ALA/2006/018-053

DOCUMENTO DESCRIPTIVO Y
MANUAL OPERATIVO DEL FONDO
DE INVERSIÓN SOCIAL - FIS

Secretaría de Acción Social
Presidencia de la República

SECCIÓN I.....	6
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL - FIS	6
1. INTRODUCCIÓN. RESUMEN EJECUTIVO.....	6
2. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DEL FIS.....	7
a. Dimensión de la intervención del FIS: PROMOCIÓN SOCIAL.....	7
b. Estrategia de abordaje:	8
3. MARCO PROGRAMÁTICO	11
Inserción programática del FIS:.....	11
Fondo de Inversión Social.....	14
Áreas de intervención geográfica y población meta.....	15
Bases organizativas para la inversión social del FIS:	17
Marco lógico del Programa:	18
De las inversiones elegibles del Programa:	26
4. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL:.....	30
Definición y Naturaleza Jurídica del Fondo: normas aplicables.....	30
Institución ejecutora del Fondo: la SAS.....	31
El FIS en el contexto de las instituciones públicas del nivel nacional y nivel local.....	31
Instituciones y organizaciones asociadas para la ejecución del Fondo: Municipalidades, ONG's, etc. Diferentes niveles de involucrados. Tabla.....	32
Alcance de las reglamentaciones, instrumentos jurídicos para la ejecución del Programa.	34
Aspectos fiduciarios:	34
Fuentes de financiamiento, políticas administrativas y financieras aplicables, transferencias financieras a terceros (instituciones públicas o privadas)	34
Articulación orgánica del Programa:	35
MARCO OPERACIONAL DEL CDD	36
SECCIÓN II..	37

ASPECTOS OPERATIVOS DEL FIS	37
5. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UEP	37
6. DEL ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL FIS	44
7. DE LAS ETAPAS DEL ESQUEMA PROPUESTO:	45
CICLO DE DESEMBOLSOS:	46
8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL FIS/SAS.....	48
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS... ..	49
ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	50
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES.....	51
INFORMES DEL EJECUTOR	51
VERIFICACIONES A CARGO DEL FIS	53
TABLA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO POR GRUPOS DE GASTOS Y SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN	55
9. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AVANCE DEL PROGRAMA.....	60
10. DE LOS PROYECTOS SOCIO-COMUNITARIOS (PSC)	60
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS PSC.....	60
CICLO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS.....	62
COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA SAS:.....	64
FINANCIAMIENTO:.....	64
CIERRE DE LOS PROYECTOS:	65
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS	66
ANEXO:.....	66
MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO DEL FIS.....	66

GLOSARIO Y SIGLAS

<i>SAS</i>	<i>Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República.</i>
<i>RPPS</i>	<i>Red de Protección y Promoción Social.</i>
<i>DIPLANP</i>	<i>Dirección del Plan de Estrategia de Lucha contra la Pobreza.</i>
<i>ENALP</i>	<i>Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza</i>
<i>Gabinete Social</i>	<i>Equipo integrado por los responsables de los Ministerios de Educación y Cultura, de Salud Pública y Bienestar Social, de Agricultura y Ganadería, de la Secretaría de Acción Social y el Director Ejecutivo de la Dirección del Plan de Estrategia de Lucha contra la Pobreza.</i>
<i>FIS</i>	<i>Fondo de Inversión Social</i>
<i>Gobierno</i>	<i>Gobierno de la República del Paraguay</i>
<i>Manual</i>	<i>Manual Operativo del Programa FIS</i>
<i>MH</i>	<i>Ministerio de Hacienda</i>
<i>MSPBS</i>	<i>Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social</i>
<i>ONG</i>	<i>Organización No Gubernamental: asociación civil sin fines de lucro, con personería jurídica y cuyo fin es el bien común</i>
<i>Programa</i>	<i>Programa Fondo de Inversión Social</i>
<i>DGEEC</i>	<i>Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos</i>
<i>UAF</i>	<i>Unidad de Administración Financiera de la Presidencia de la República</i>

<i>CDD</i>	<i>Consejo de Desarrollo Distrital</i>
<i>CDC</i>	<i>Comité o Coordinadora de Desarrollo Comunitario</i>
<i>ADC</i>	<i>Agente de Desarrollo Comunitario</i>
<i>Co-ejecutora</i>	<i>Organización No Gubernamental que asume parte de la ejecución del FIS, bajo supervisión de éste</i>

SECCIÓN I

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL - FIS

1. INTRODUCCIÓN. RESUMEN EJECUTIVO

Además de conformar parte de las líneas esenciales de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Pobreza (ENALP), fundamentalmente en el ámbito de la inclusión social y económica, el FIS es un instrumento de política social que pretende obtener grandes resultados e impactos sociales¹.

El Fondo de Inversión Social (FIS), financiado con recursos de donación de la Unión Europea (UE), tiene como objetivo mejorar las posibilidades de inclusión social de comunidades y grupos excluidos o en riesgo de exclusión social, entendida ésta como el “debilitamiento de los lazos o vínculos existentes entre las familias en situación de pobreza y sus comunidades, quedando aquellas sin la contención social de la comunidad y haciendo más crítica su supervivencia”².

El Programa promoverá iniciativas con alta participación ciudadana, tendientes a optimizar la inversión para el desarrollo social en comunidades postergadas, al tiempo de fortalecer los lazos sociales comunitarios debilitados por la pobreza, impulsando la capacidad colectiva de las comunidades y complementando la oferta de servicios básicos, a los cuales no tienen acceso en forma regular.

El FIS consiste en la integración de esfuerzos orientados a la promoción social de las comunidades más empobrecidas del país, identificadas de acuerdo con el Índice de Priorización Geográfica (IPG) de la Lucha contra la Pobreza.

Para ese efecto se busca la concertación entre el gobierno central -en este caso, de la Secretaría de Acción Social, además de los distintos ministerios y secretarías del Estado comprometidos por el programa con la Comunidad Europea-, los gobiernos locales -particularmente, municipalidades- y las organizaciones sociales de base. Se plantea una alianza estratégica que potencie estas dos últimas instancias como promotores del desarrollo.

1.

¹ Introducción, Documento FIS

² Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza. Asunción, 2006. p 29.

2. ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN DEL FIS

a. Dimensión de la intervención del FIS: PROMOCIÓN SOCIAL

Como hemos visto en el marco conceptual acerca de las causas de pobreza, a las áreas de Vulnerabilidad, Exclusión Social y Exclusión Económica, le corresponden las dimensiones de Protección Social, Promoción Social e Inclusión Económica respectivamente. Estas dimensiones también determinan una secuencia de intervención, pues es básico que la población beneficiaria tenga cubiertas necesidades básicas para abordar las otras dimensiones que requieren recursos individuales y sociales de los individuos meta.

La SAS, en la Red de Protección y Promoción Social cuenta con Programas de Protección Social. Considerando el avance de ejecución de los programas de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidades – TMC (Programa Tekoporá y Propais II), y de manera a ir completando las dimensiones de intervención, se propone que los recursos destinados al Fondo de Inversión Social aborden la dimensión de Promoción Social y prepare las bases para futuros programas de Inclusión Económica.

Promoción Social: Uno de los principales impactos negativos de la pobreza se expresa en el debilitamiento de los lazos o vínculos existentes entre las familias en situación de pobreza y sus comunidades, quedando aquellas sin la contención social de la comunidad y haciendo más crítica su supervivencia.

La exclusión social se refuerza cuando la persona o el grupo no pueden acceder a los mecanismos institucionales de inclusión social (educación, salud, identificación, participación social y ciudadanía), como consecuencia de los costos y obstáculos (procesos de discriminación y marginación), económicos, sociales y políticos de acceder a ellos, o por poseer algún rasgo de diferenciación que los hace sujeto de marginación social (indígenas, personas con discapacidad, niños sin familia, mujeres jefas de hogar, personas adultas mayores, etc.), lo que incide negativamente en sus posibilidades de acceso. La exclusión social, a su vez, actúa como una de las causas más recurrentes de la propagación de la pobreza.

Si bien afecta a personas, familias y colectivos en situación de desventaja comparativa en ámbito de toda la sociedad, el problema tiende a agudizarse debido a su correlación con procesos de vulnerabilidad social y exclusión económica, en espacios geográficos caracterizados por su marginalidad y postergación, tales como compañías o asentamientos rurales aislados, barrios urbanos marginales o aldeas indígenas.

Existen también otros colectivos afectados fuertemente por el problema que no se encuentran concentrados en un espacio geográfico, sino identificados por un rasgo común, tales como las mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad o de tercera edad, entre otros. La discriminación positiva y focalización en estos casos debe ser transversal para estas personas en particular.

b. Estrategia de abordaje:

De todo lo expuesto, podemos arribar a las siguientes conclusiones en cuanto al abordaje:

- a. Las intervenciones en la dimensión de la Promoción Social deben guardar relación con las intervenciones en las dimensiones de Protección Social y de Inclusión Económica;
- b. Las intervenciones deben ir dirigidas a promover y facilitar el acceso de los individuos, familias o grupos excluidos a los mecanismos institucionales de inclusión social (educación, salud, identificación, participación social y ciudadana);
- c. La identificación de los grupos excluidos debe considerar un factor geográfico (ya que la situación de la comunidad suele reforzar la exclusión), a la vez de considerar rasgos comunes que refuerzan la exclusión social (mujeres jefas de hogar, personas con discapacidad, tercera edad, etc).
- d. La Protección Social se centra en las unidades individuo y familia; mientras que la Promoción Social se centra en las relaciones estables de confianza y cooperación (capital social) que se establezcan entre el individuo, su familia y su comunidad, de manera que ésta última sea un recurso fundamental para revertir la exclusión social.
- e. La construcción del Capital Social debe partir del diagnóstico participativo del Capital Social pre-existente³, análisis de “recursos sociales”, y del diagnóstico participativo de las demandas sociales, análisis de “necesidades”.
- f. La construcción del Capital social debe abordar el ámbito organizacional y burocrático⁴, es decir las relaciones de confianza y cooperación de la

1.

³ Ver Guía Metodológica de diagnóstico de redes de Capital Social en el nivel local, Capítulo IV Manual 36, Capital Social en programas de lucha contra la pobreza

⁴ Manual 36. Capital Social en programas de lucha contra la pobreza. Pag. 55

comunidad con la municipalidad y con otros niveles de gobierno, y de éstos entre sí.

“El establecimiento de un Sistema de Promoción Social se orientará a impulsar, por una parte, el empoderamiento de las personas excluidas, desarrollando lazos de cohesión y cooperación entre las mismas, sus grupos y sus comunidades, y potenciando las capacidades colectivas para incidir sobre sus condiciones de vida. El empoderamiento comporta, por un lado, la rearticulación de las relaciones comunitarias debilitadas por la pobreza y la postergación; y por otro lado, el desarrollo de las capacidades colectivas, especialmente las siguientes: la capacidad propositiva, para identificar objetivos e intereses comunes y formular planes de desarrollo compartidos; la capacidad de negociación, para obtener los recursos técnicos, económicos e institucionales, con el fin de implementar sus proyectos, y la capacidad de gestión para desarrollar servicios complementarios a los servicios públicos, con el propósito de asegurar el acceso de los miembros de la colectividad a los mismos y realizar el control de gestión de los servicios prestados por terceros, incluyendo los del Estado.”

Por otra parte, ayudará a establecer o fortalecer vínculos sostenibles entre las comunidades y las instituciones locales. En este aspecto, se contempla el fortalecimiento de las instituciones locales en su capacidad para responder a la demanda social.

En tercer lugar, propenderá a impulsar proyectos que ayuden a colectivos específicos afectados por la exclusión, a mejorar su posicionamiento social y económico.

Los principales sujetos de la Promoción Social serán los actores sociales colectivos, tales como las organizaciones barriales, comisiones vecinales y segmentos de la población en situación de desventaja.

Se definirán y ejecutarán políticas de intervención social orientadas a la construcción y fortalecimiento del capital social en las comunidades pobres y colectividades mencionadas, a través de la planificación y financiamiento de las actividades impulsadas en los procesos participativos.

En este eje, las áreas de acción prioritarias serán:

- Promoción de la participación comunitaria y ciudadana
- Promoción de nuevas organizaciones
- Mejoramiento de capacidades de las organizaciones existentes
- Infraestructura comunitaria y servicios básicos
- Fortalecimiento de Gobiernos Locales

a. Ejes estratégicos de la Promoción Social

De lo expuesto, los ejes de intervención deberán centrarse en:

- a. el establecimiento y fortalecimiento del capital social comunitario, entendido como los lazos estables de cooperación y solidaridad, que constituyen recursos tanto para el individuo, su familia, así como para la comunidad. Aquí es importante mencionar que no todo proceso participativo constituye Capital Social, ya que es preciso que el nivel de decisión de la organización comunitaria sea responsabilidad de ella misma y no esté puesta en las organizaciones externas.
- b. proceso de reorientación de los servicios públicos hacia los sectores más vulnerables
- c. fortalecimiento de gobiernos locales, como nivel de gobierno más cercano al ciudadano

b. Estrategia de implementación

El eje de la intervención es la comunidad organizada para mejorar la calidad de vida de sus miembros. De manera que la construcción de capital social estará dirigida a “fortalecer los lazos estables de cooperación, solidaridad y confianza que el individuo y su familia sostienen con su comunidad, y de ésta con los distintos niveles de gobierno (municipal, departamental, nacional), principalmente los responsables de servicios públicos.

a. Construcción del Capital Social comunitario:

Planificación participativa del desarrollo comunitario, enfocado en resultados e impactos sostenibles para la comunidad. Las instancias propuestas para formalizar las dinámicas deliberativas y de decisión son:

- i. Consejos de Desarrollo Distrital - CDD
- ii. Comités o Coordinadoras de Desarrollo Comunitario - CDC

Herramientas de la construcción del Capital social comunitario: las principales herramientas identificadas, de manera que se produzca un real fortalecimiento del capital social comunitario y no un simple proceso inducido de decisiones orientadas a la obtención de financiamiento, debe poder crear capacidades y evaluar el avance de los grupos comunitarios en áreas como: liderazgo situacional, planificación participativa, y resolución amigable de conflictos

b. Desarrollo Institucional: Capital Social Organizacional y Burocrático⁵

- i. De la SAS: la SAS fortalece su capacidad de gestión institucional, entendida como su eficiencia y eficacia institucional, así como el fortalecimiento de vínculos formales y no formales con las organizaciones comunitarias en función a la tarea más de largo plazo en la lucha contra la pobreza. La SAS asume la tarea de establecer estrategias de manera a articular las demandas sociales con los recursos del FIS u otros que puedan surgir, así como realizar el mejor esfuerzo de facilitar el acceso a los servicios públicos prestados por otras instituciones de nivel central y local (salud, educación, saneamiento, infraestructura básica, identificación, capacidad de subsistencia, etc.).
- ii. De la Municipalidad: a través del fortalecimiento institucional de la capacidad de gestión y articulación social de la Municipalidad como nivel de representación y prestación de servicio público más cercano a la población, y con la capacitación de al menos dos técnicos por municipio en técnicas y aptitudes para el trabajo comunitario participativo, gestión social y en planificación participativa.

Herramientas de la construcción del Capital Social burocrático: monitoreo y evaluación permanentes, coordinación interinstitucional, fortalecimiento institucional

c. Financiamiento de Proyectos:

El afianzamiento de los esfuerzos por crear y fortalecer instancias participativas de desarrollo, y fortalecer la capacidad de gestión y articulación de la SAS en algunos casos se harán efectivas a través del financiamiento de proyectos comunitarios, cuyo proceso de identificación, selección, y ejecución se dará en un esquema dinámico entre las instancias del Programa

3. MARCO PROGRAMÁTICO**Inserción programática del FIS:****a. Estrategia Nacional de lucha contra la pobreza**

La Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza (ENALP), aprobada por Decreto 8152 del 8 de setiembre de 2006, tiene como Principio orientador el cumplimiento de los Objetivos del Milenio (ODM), compromiso asumido por Paraguay y por la mayoría de los países de las Naciones Unidas.

1.

⁵ Capital Social en programas de lucha contra la pobreza.

“La Estrategia⁶ es un marco orientador para la política pública y para la gestión social del Estado, que apunta a mejorar el nivel de equidad social derivada de la acción pública, aumentando el grado de eficacia en la lucha contra la pobreza. Contiene acciones orientadas a la modificación del escenario estructural y acciones orientadas al escenario micro, las cuales deben ser complementarias en el esfuerzo para la superación de la pobreza, en una estrecha y eficiente articulación entre las políticas económicas, las destinadas a la reforma del Estado y las políticas sociales”.

b. Programa de Apoyo a la Lucha Focalizada contra la Pobreza

El "Programa de Apoyo a la Lucha Focalizada contra la Pobreza" fue creado en el marco del Convenio entre la Comunidad Europea y la República del Paraguay (Convenio ALA/2006/018-053), suscripto en agosto del 2006 y ratificado, por el Congreso Nacional, según Ley No. 3.275, en setiembre del año 2007.

Es una donación a ser ejecutada en un período de tres años, con el Objetivo de afianzar el proceso de ejecución de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza (ENALP), en especial de los proyectos y programas integrantes del eje de la Protección Social, aplicados en las áreas de la educación y de la salud prioritariamente. La finalidad radica en fortalecer la oferta de los servicios públicos en las áreas de la política social, en aquellos Distritos y comunidades del país donde la pobreza crítica tiene mayor incidencia⁷.

La ejecución del Programa es interinstitucional e intersectorial, ya que se establecen responsabilidades de ejecución en todas las áreas sociales, y condicionamiento a los desembolsos en áreas fiscal, presupuestaria y de contrataciones del Gobierno Central y de la situación macroeconómica del país.

El monto total de donación es de 24 millones de Euros y el monto total a ser desembolsado para los 3 años de ejecución del Programa es de 23.000.000 de Euros, siendo destinado la suma de 1.000.000 de Euros para trabajos de monitoreo y evaluaciones del organismo cooperante. El monto de cooperación será desembolsado cada año, de acuerdo a los requisitos establecidos en el convenio de donación, una vez que se cumplan las condiciones y metas establecidas expresamente para el efecto, tal cual se especifican posteriormente.

1.

⁶ Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza

⁷ Identificados según el IPG

c.Red de Protección y Promoción Social

Como parte del Programa de Apoyo a la Lucha Focalizada contra la Pobreza, creada en el marco del Convenio ALA /2006/018-053, de alcance nacional e intersectorial, se acordó asignar a la SAS “la ejecución del Programa “Red de Protección y Promoción Social”, y administrar la herramienta de focalización de beneficiarios de programas orientados a reducir la extrema pobreza (IPG, Índice de Priorización Geográfica para Inversiones Sociales en Pobreza)”⁸

La **Red de Protección y Promoción Social**⁹ (RPPS) consiste en un conjunto de programas articulados, dirigidos a prevenir, mitigar y superar los efectos adversos de la pobreza sobre la población, con énfasis en los grupos sociales y regiones más vulnerables. Los programas que conforman la RPPS constituyen prácticas innovadoras de acercamiento de la oferta pública a las familias en extrema pobreza y de promoción de la corresponsabilidad de las mismas, a través de Transferencias Monetarias con Corresponsabilidades (TMC). Las Corresponsabilidades consisten en que los niños/as de las familias beneficiarias accedan a servicios de educación, a nutrición infantil, salud materno-infantil, seguridad alimentaria y apoyo familiar.

El principal elemento para obtener resultados sostenibles en la lucha contra la pobreza es considerar no solo la situación actual de las familias, sino prevenir el riesgo de que los niños de las familias pobres reduzcan la situación de sus padres.

La RPPS comprende 5 programas articulados:

- El programa **TEKOPORÁ**
- El Programa **PROPAÍS II**
- El programa **ABRAZO**¹⁰
- El programa **ÑOPYTYVO**
- El Programa de atención a Adultos Mayores en Situación de Vulnerabilidad

En éste contexto, el Proyecto Fondo de Inversión Social se inscribiría como primer proyecto en la dimensión de Promoción Social, y orientado a la comunidad como principal ámbito de intervención.

1.

⁸ Pag 6 del Anexo II Disposiciones Técnicas y Financieras, Convenio ALA/2006/018-053

⁹ Página web oficial de la SAS

¹⁰ Transferido a la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia de la Presidencia de la República en 2008

Fondo de Inversión Social

El Fondo de Inversión Social (FIS), financiado con recursos de donación de la Unión Europea (UE), **Convenio ALA/2006/018-053**, es parte del “Programa de Apoyo a la Lucha Focalizada contra la Pobreza” creado en dicho Convenio.

El FIS es un programa de promoción social, orientado a mejorar las posibilidades de inclusión social de comunidades y grupos excluidos o en riesgo de exclusión, preferentemente en el área de cobertura del Programa TEKOPORÁ de la Red de Protección y Promoción Social de la SAS, de manera a generar complementariedad entre las intervenciones orientadas a la Protección Social y las orientadas a la Promoción Social.

El FIS es un programa motor de la intervención social del Estado en las comunidades rurales pobres de 41 de los 66 distritos seleccionados por el Gabinete Social a través del IPG, donde busca movilizar a los actores comunitarios para establecer un portafolio de proyectos sociales básicos para la comunidad, así como a las autoridades municipales para conducir y facilitar el proceso de desarrollo comunitario. El portafolio de proyectos, que abarcarán las tres dimensiones de lucha contra la pobreza (Protección Social, Promoción Social e Inclusión Económica) servirá como elemento articulador de la inversión pública del área social en esa comunidad (salud, educación, justicia y trabajo, agua potable y saneamiento, etc.). Serán además financiados un grupo de proyectos en forma directa por el FIS que tengan un alto impacto en el desarrollo comunitario.

De esa manera el Programa promoverá iniciativas con alta participación ciudadana, tendientes a optimizar la inversión para el desarrollo social, al tiempo de fortalecer los lazos sociales comunitarios debilitados por la pobreza, impulsando la capacidad colectiva para la autogestión.

En el nivel de trabajo comunitario el programa seleccionará al menos 2 de las comunidades más pobres en los municipios priorizados, hasta completar 82 comunidades, que involucrarán a una cantidad aproximada de 10.000 familias en situación de pobreza (alrededor de 50.000 personas). El horizonte temporal del Programa es de tres años.

Al mismo tiempo, el programa propiciará el fortalecimiento de la capacidad local para responder a la demanda social, a través de las municipalidades y de los Consejos de Desarrollo Distrital a ser constituidos o fortalecidos, en el ámbito de los municipios. Menos del 5% de las municipalidades del país poseen hoy una unidad específicamente destinada a promover el desarrollo social de las comunidades y familias. El programa busca incrementar significativamente esa cantidad y lograr un mayor protagonismo de

los gobiernos locales en la implementación de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Pobreza.

Para tal efecto, se construirá con las autoridades públicas y representantes de la sociedad civil de cada municipio, un plan municipal de lucha contra la pobreza, que ayude a priorizar las poblaciones y los temas a ser encarados por medio de la oferta pública y privada en esa localidad.

i. El FIS como herramienta de abordaje de necesidades en el corto plazo:

En el entendimiento de que las necesidades de la población meta requieren atención inmediata, y atendiendo a la complementariedad necesaria entre las dimensiones de Protección Social y Promoción Social, los proyectos comunitarios a ser financiados tendrán como metas la satisfacción de necesidades básicas de individuos y familias, pero las soluciones deben tener como objetivo la instalación de mecanismos comunitarios.

ii. El FIS como herramienta de abordaje en el mediano y largo plazo:

La experiencia de ésta primera etapa, que incluye el financiamiento de proyectos comunitarios, debe servir de sustento a la siguiente etapa de ejecución del FIS, y en general de los proyectos de la SAS que tengan como población meta a poblaciones con similares características socio-económicas.

iii. El FIS como herramienta de intervención territorial:

Además del efecto demostrativo y la replicabilidad de las experiencias del FIS, se pretende que el registro de las actividades de monitoreo del Programa sirvan de base para la articulación de los programas de la SAS entre sí, y para orientar la articulación de las intervenciones de otras instituciones del sector público en la misma área geográfica de intervención. La comunidad y el distrito se constituirán en unidades de intervención, con registros de indicadores en cada uno de esos niveles (comunidad, distrito).

Áreas de intervención geográfica y población meta

iv. Regiones y zonas de intervención¹¹

a. La Municipalidad:

Para determinar los Distritos y las Zonas de intervención, se tomaron aquellos seleccionados a través del Índice de Priorización Geográfica (IPG), que es el instrumento desarrollado por la Secretaría de Acción Social, destinado a identificar geográficamente

1.

¹¹ Convenio ALA/2006/018/053

las regiones más carenciadas del país. En ese sentido, se especifica que: - Inicialmente, durante el primer año de ejecución, se intervendrá en los distritos donde la Red de Promoción y Protección Social, ejecutado por la SAS y supervisado por el Gabinete Social, se halla desarrollando las transferencias monetarias con corresponsabilidades (a través de los Programas TEKOPORA y PROPAIS II), a saber:

* Concepción: Loreto, Horqueta, Yby Yaú, Belén.

* San Pedro: San Pablo, Unión, Tacuatí, Lima, Santa Rosa del Aguaray; Antequera, Choré, Gral. Resquín, Capiibary; Yrybucua.

* Caaguazú: Carayaó, Dr. Cecilio Báez, Simón Bolívar, La Pastora, San Joaquín, Yhú, R.I. 3 Corrales.

* Caazapá: Moisés Bertoni, Buena Vista, Abaí.

* Canindeyú: Itanará, Ypejhu, Villa Ygatimí, Curuguaty, Yasy Kañy.

* Itapúa: Alto Verá, José Leandro Oviedo, San Pedro del Paraná, Yatyty.

* Ñeembucú: Cerrito, Tacuaras, Guazú Cuá, San Juan Bautista del Ñeembucú, Villa Oliva; Villa Franca.

* Amambay: Capitán Bado, Bella Vista;

En los años siguientes se podría ampliar el Programa a los efectos de ir abarcando los demás distritos priorizados a través del IPG.

b. La Comunidad

La unidad de intervención del FIS será la comunidad, focalizada y priorizada en la instancia deliberativa del CDD o instancia similar (Consejo de Desarrollo Distrital) de cada distrito identificado de acuerdo a parámetros establecidos por el Programa.

Como condición básica de elegibilidad, las comunidades a ser focalizadas deben estar compuestas por no menos de 50 familias ni más de 200. (Salvo casos muy particulares que justifiquen plenamente introducir otras variables para la selección de las comunidades a ser focalizadas).

Para articular los esfuerzos a nivel comunitario, se fortalecerán o crearán instancias deliberativas y ejecutivas a nivel comunitario: los Comités o Coordinadoras de Desarrollo Comunitario (CDC).

Bases Organizativas Para la Inversión Social del FIS:

Las instancias de base de participación y decisión del FIS: Los Consejos de Desarrollo Distrital y los Comités de Desarrollo Comunitario.

a. **La constitución y/o fortalecimiento de los Consejos de Desarrollo Distrital (CDD) o Instancias similares**, integrados, de manera pluralista, por autoridades públicas del Gobierno Local, representantes locales sectoriales de las instituciones del Gobierno Central y referentes y representantes de la sociedad civil organizada de cada distrito. Estas instancias de participación, creadas o fortalecidas, en cada distrito deberían constituirse en un espacio de reflexión y debate de los principales problemas que afectan al distrito, con una visión territorial y global, de tal manera que con un trabajo articulado y coordinado con los gobiernos locales, se pueda focalizar las acciones e inversiones previstas en los distritos de manera eficiente y efectiva. Los Consejos serán fortalecidos con capacitación técnica en gestión participativa de programas y proyectos sociales. Entre sus principales objetivos se establece el apoyo al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales para responder a la demanda social a través de la implementación de un Plan Distrital de Lucha contra la Pobreza (PDLP).

b. **La constitución y/o fortalecimiento de las Coordinadoras de Desarrollo Comunitario (CDC) o Instancias similares**, integradas, de manera pluralista, por todas las organizaciones, comisiones, comité de productores, comité de mujeres y otros referentes y representantes de la sociedad civil organizada de las comunidades focalizadas en cada distrito. Estas instancias de participación, creadas o fortalecidas, en cada comunidad focalizada deberían constituirse en un espacio de reflexión y debate de los principales problemas que afectan a la comunidad, con una visión global, de tal manera que estos problemas sean arrimados y canalizados a través de los CDD establecidos a nivel distrital. Con un trabajo articulado y coordinado con los CDD, se podrá focalizar las acciones e inversiones previstas en la comunidad de manera eficiente y efectiva. Entre sus principales objetivos se establece apuntalar la consolidación de los CDD para responder a la demanda social de las comunidades focalizadas, a través de la implementación de un Plan de Desarrollo Comunitario (PDC). Los CDC serán fortalecidos con capacitación técnica en gestión participativa de programas y proyectos sociales. Además identificar y participar en el

diseño y ejecución del proyecto de desarrollo comunitario a ser realizado en la etapa final del proyecto. De hecho, para la ejecución de este último, deberá desarrollarse una alianza entre el Consejo de Desarrollo Distrital y el Comité de Desarrollo Local, quienes serán los principales responsables institucionales del proyecto.

Estos proyectos sociales comunitarios (PSC) consistirán en la última etapa del programa, y tendrá como objetivo facilitar las posibilidades de acceso de la población más pobre a los servicios sociales básicos, principalmente aquellos identificados en la matriz social de riesgo de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza, que clasifica las principales áreas de vulnerabilidad a ser atendidas en cada etapa del ciclo de vida.

Marco lógico del Programa:

Componentes Principales del Programa:

	Denominación del Producto
1	Fortalecimiento Institucional en Capacidad de Gestión e Implementación de Programas y Proyectos de Desarrollo y Promoción Social y Apoyo Operativo a la implementación del Programa.
2	Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Social de 41 (Cuarenta y un) Gobiernos Locales.
3	Incremento de la Capacidad de Autogestión para el Desarrollo Comunitario en al menos 82 (ochenta y dos) Comunidades Rurales focalizadas.

MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA - PARA LOS COMPONENTES 2 Y 3

Marco Lógico			
Objetivo General	Indicadores	Fuentes	Supuestos
Niveles de pobreza en consistente disminución en las comunidades beneficiarias.	Los niveles de pobreza por NBI, disminuyen en un 5% en los distritos priorizados para el año 2010.	1.Censo distrital (ficha familia) 2.Encuesta de línea de base 3.Encuesta de hogares (DGEEC)	1. Las políticas públicas orientadas a combatir la pobreza cumplen eficientemente con los objetivos del Milenio y las metas trazadas. 2. Las políticas anti- crisis son implementadas en forma eficiente, las cuales generan políticas de empleo y dinamización de la economía interna.
Objetivo Especifico: Aumentar en las comunidades pobres rurales las oportunidades de inclusión social, a través de una adecuada articulación entre la demanda social y la oferta pública a nivel distrital y comunitario.	El 80% de la población de las localidades de intervención de cada distrito participan en la gestión de desarrollo y acceden a servicios públicos a través del funcionamiento de Consejos de Desarrollo Distrital y Consejos de desarrollo comunitarios.	1. Informes de final de co-ejecutora. 2. Evaluación de efectos del programa. 3. Mapa de oportunidades.	1. El Gobierno Central mejora la articulación de Políticas Públicas, las cuales hacen que las poblaciones carenciadas reciban mejores servicios sociales. 2. Las campañas electorales pre-municipales del 2009/2010 son elementos que contribuyen a la profundización de prácticas democráticas en los distritos, esto genera mejores oportunidades de inclusión social.

Componente 2: Ámbito distrital: Gobiernos locales fortalecen su capacidad de Gestión Social.			
<p>R1:La oferta de servicios públicos para poblaciones vulnerables es mejorada articulando sus demandas mediante Planes Distritales de Lucha contra la Pobreza (PDLP)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 41 PDLP diseñados y validados por referentes y líderes locales incluyen aspectos claves de la Matriz Social del Riesgo; 2. 100 % de los PDLP son avalados (oficializados) por las Instancias que han participado en su elaboración. 3. al menos el 80% de los PDLP contemplan aspectos considerados como prioritarios y se articulan con los PDC al final del proyecto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento de Diagnostico Distrital. 2. Documento de PDLP. 3. Acta de validación del plan de los actores. 4. Planilla de participantes. 5. Fotos. 6. Resolución de la Junta Municipal. 7. Acta de compromiso de ejecución. 	

<p>R2: Las instancias de articulación social son consolidadas, a través del diseño e implementación de planes municipales que garantizan la inclusión social de sectores vulnerables.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Miembros/as del CDD capacitados en la matriz social de riesgo, diagnósticos participativos, elaboración y gestión de PDLP, participación en derechos sociales. 2. Los representantes sectoriales visualizan la problemática social del distrito, establecen líneas de acción comunes y asumen un compromiso de implementarlas con forme a los recursos disponibles. 3. Los CDD cuentan con funcionamiento orgánico a partir de: reconocimiento ante instituciones públicas, reuniones periódicas, elección de autoridades, asunción de los /as dirigentes de sus roles establecidos en el CDD. 4. Al menos 80% integrante de cada CDC participa activamente en el CDD al final del proyecto; 5. Todas las organizaciones sectoriales que implementan acciones en el territorio validan sus acciones a través del CDD 6. Al menos 1 representante de sectores en situación de riesgo, mujeres, ancianos, indígenas, participan activamente en las instancias de articulación local. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa de capacitación. 2. Planilla de participantes. 3. Fotos. 4. Plan de trabajo del consejo. 5. Informes de reuniones del Consejo. 6. Nómina de integrantes del consejo. 7. Evaluación de capacitaciones. 8. Reconocimiento institucional. 9. Reglamento operativo. (Colocar que va tener que estudiar proyectos sociales, obtengan sus propios fondos). 10. Reconocimiento del reglamento interno. 	
--	--	--	--

<p>R3: Municipalidades fortalecidas en Gestión del Desarrollo Social, en cada uno de los distritos beneficiarios.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. 100% de las municipalidades cuentan con una Unidad de Desarrollo Social para la atención de temas sociales en el distrito al finalizar el 1er año de ejecución en terreno del Programa. 2. Al menos 1 funcionario asignado por cada municipalidad para la gestión social del desarrollo social. 3. 100% de las Municipalidades cuentan con espacio físico y mobiliario suficiente en la Unidad de Desarrollo Social. 4. Al menos 2 funcionarios por cada municipio capacitados en gestión participativa de programas y proyectos sociales. 5. Se observa al menos un aumento del 10% en el presupuesto municipal asignado a proyectos sociales para el año 2010. 6. Cantidad de proyectos sociales recepcionados y canalizados por la Secretarías de Asuntos Sociales 7. - Percepción ciudadana en relación a la calidad del servicio prestado por la secretaria de asuntos sociales 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resolución municipal de creación de la Unidad de Desarrollo Social y asignación de personal. 2. Certificados expedidos por la SAS. 3. Programa de formación a funcionarios municipales. 4. Informes de capacitaciones realizadas. 5. Propuesta de reasignación presupuestaria. 6. Presupuesto Municipal. 	
--	---	--	--

Componente 3: Ámbito Local: Comunidades incrementan su capacidad de autogestión para el desarrollo comunitario, a través de los Consejos de Desarrollo Comunitario.

<p>R4: Las comunidades en situación de pobreza mejoran la capacidad propositiva mediante la formulación y gestión participativa de Planes de Desarrollo Comunitario (PDC).</p>	<p>1.82 PDC diseñados y validados por la comunidad incluyen aspectos claves de la Matriz Social Riesgo al finalizar el proyecto. 2. Al menos el 1 proyecto o actividad de cada plan es canalizada para su financiamiento con recursos de otras instituciones privadas o públicas. 3. Aspectos claves del PDC son incorporados en los PDLP a nivel distrital. 4.- Al menos el 90% de los integrantes de la comunidad participaron activamente en la formulación del PDC.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento del Diagnostico Comunitario. 2. Documento del PDC. 3. Acta de validación del plan de los actores. 4. Planilla de participantes. 5. Fotos. 6. Informes de ADS 7. Documento del PDLP 8. Acta de participación y acuerdo, el documento elaborado 	
---	--	---	--

<p>R5: Dos comunidades de cada municipio cuentan con una Coordinadora o Comité de Desarrollo Comunitario (CDC) cuya estructura organizativa incrementan su capacidad de negociación e incidencia en las políticas locales y logra la autogestión comunitaria.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Al menos 5 Miembros/as del CDC son capacitados en diagnósticos participativos rurales, elaboración y gestión de proyectos sociales. 2. 100% de los miembros del comité son capacitados en derechos ciudadanos y participación 3. Al menos 1 integrante del CDC participa en otras instancias de articulación distrital como el CDD. 4. Miembros /as del CDC gestionan, negocian y obtienen resultados en forma autónoma para la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad. 5. El CDC cumple un rol clave como co-gestor de otras iniciativas estatales y no estatales de desarrollo social. 6. Los CDD cuentan con funcionamiento orgánico a partir de: reconocimiento ante instituciones públicas, reuniones periódicas, elección de autoridades, asunción de los /as dirigentes de sus roles establecidos en el CDD. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas de capacitación. 2. Informes de capacitación realizada. 3. Planilla de Participantes. 4. Fotos. 5. Propuestas elevadas o solicitadas a las instancias públicas. 6. Reconocimiento de la Municipalidad. 7. Reglamento Organizativo. 8. Acta de participación y acuerdo, el documento elaborado 	
--	--	---	--

<p>R6: Proyectos Sociales Comunitarios (PSC) formulados y gestionados participativamente, mejoran la capacidad de gestión colectiva para asegurar el acceso a los servicios básicos en 82 comunidades.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.Representantes de al menos el 30% de los hogares de las comunidades participa en la identificación y formulación de proyectos. 2.Al menos 1 proyecto social comunitario por c/u de las 82 comunidades focalizadas es ejecutado con alta participación de la comunidad. 3.CDC ejecutan proyectos Comunitarios que mejoran el acceso a servicios tales como agua potable, saneamiento básico, parto institucional, Enseñanza Escolar Básica y otros aspectos claves de la Matriz Social del Riesgo. 4.Integrantes de al menos el 25% de los hogares participa del monitoreo de los proyectos. 5.Al menos el 50% de los hogares está informado del estado de avance de los proyectos 6.60% hogares participantes del proyecto satisfacen necesidades básicas a partir de la ejecución del mismo 7.Ejecución de los proyectos fortalece la capacidad colectiva, la integración comunitaria y la incidencia de las comunidades en la definición de las políticas locales. 8.Al menos el 80% de los integrantes de cada CDC se involucra para la consecución de los proyectos diseñados en la comunidad. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Documentos de los Proyectos Socio comunitarios 2. Informes de la entidad co-ejecutora 3. Aprobación de los PSC por el FIS. 4. Convenio de corresponsabilidad para la ejecución del proyecto. 5. Planilla de Participantes. 6. Fotos 7. Muestra de materiales elaborados por los participantes del PSC 8. Informes de monitoreo del FIS 9. Evaluación de efectos de los PSC por el FIS 10.Rendición de cuentas de los gastos 11.Fichas de beneficiarios de los proyectos. 12.Documentos de transferencias de bienes tangibles. 13.Reglamentaciones de uso de bienes. 14.Documentos de transferencia de usufructo de los espacios físicos. 	
---	---	--	--

De las Inversiones Elegibles del Programa:

a. De la finalidad de las inversiones:

Si bien el Programa FIS aborda la dimensión de Promoción Social, el trabajo de campo deberá afrontar la movilización de la demanda de servicios básicos que ésta generará. Por tanto, el financiamiento de proyectos comunitarios, si bien podrá tener como objetivo la satisfacción de necesidades básicas dentro de la dimensión de Protección Social, deberá sin embargo conseguir dicho objetivo a través de implantación o fortalecimiento de mecanismos comunitarios, que sean sostenibles. Asimismo, los proyectos podrán tener como objetivo crear o fortalecer mecanismos comunitarios de Inclusión Social y beneficiar a un alto Porcentaje de la población.

b. Áreas elegibles según finalidad del financiamiento:

1. Gastos misionales de las instituciones co ejecutoras
2. Gastos de Operación de las instituciones co-ejecutoras
3. Gastos de Inversión para el mejoramiento de la capacidad de gestión en el área social en los Municipios Beneficiarios (Bienes, servicios, insumos)
4. Gastos para el Fortalecimiento de los Consejos de Desarrollo Distrital (CDD) y los Comités de Desarrollo Comunitario (CDC)
5. Proyectos Sociales Comunitarios - PSC

c. Condiciones de elegibilidad:

ÁREA PRESUPUESTARIA Y FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO	GASTOS ELEGIBLES	GASTOS NO ELEGIBLES
GASTOS MISIONALES Y DE OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES CO EJECUTORAS		
Garantizar los gastos misionales y de operación de la organización co-ejecutora durante el	Gastos misionales y de operación de las instituciones co ejecutoras según presupuesto aprobado en propuesta económica presentada en Licitación	Para aprobar algunas inversiones, la UEP FIS evaluará si la inversión que se propone realizar está justificada y existe correspondencia con el

período de operación del Programa para realizar las actividades en terreno	Pública Nacional - LPN y modificada por reprogramaciones presupuestarias.	plazo de ejecución del Proyecto.
--	---	----------------------------------

INVERSIÓN MUNICIPAL		
Fortalecer la capacidad de gestión social de la Municipalidad. Dotar de espacio adecuado y/o equipamiento a la unidad de promoción/desarrollo social de la Municipalidad.	<p>Equipos audiovisuales, informáticos, de comunicaciones, vehículos de 2 ruedas en cuyo caso para aprobar la inversión la UEP, FIS evaluará la justificación, los mismos serán destinados a una unidad de desarrollo social de la Municipalidad.</p> <p>Reparación, mantenimiento, adecuación o ampliación de infraestructura con el fin de dotar a la Municipalidad de una oficina para la unidad de gestión social.</p> <p>Los gastos de ésta área de inversión deben ser principalmente gastos de capital (inversión)</p>	<p>Gastos para sectores de servicios específicos como salud, educación, niñez, etc., que atiendan a un solo sector o cuya finalidad sea la Protección Social y no la Promoción Social.</p> <p>No se financiará infraestructura en inmuebles que no sean de la Municipalidad.</p> <p>Vehículos de cuatro ruedas tales como autos , camionetas, camiones y tractores, entre otros</p> <p>Compra de Inmuebles para los fines que fueran.</p>
FORTALECIMIENTO DE CDD Y CDC		
Garantizar los gastos de creación y fortalecimiento del Consejo de Desarrollo Distrital y del Comité de Desarrollo Comunitario.	<p>Principalmente gastos operativos vinculados a las tareas de promoción, creación, fortalecimiento de los CDD y CDC. Logística, difusión, capacitación, y viáticos de los miembros de ambas instancias y de funcionarios municipales vinculados a las tareas de creación y fortalecimiento de los CDD y CDC.</p> <p>Gastos de inversión,</p>	<p>No se financiará infraestructura en inmuebles que no sean de la Municipalidad o de los CDD o CDC o que estos estén cedidos a ellos en usufructo por un periodo mínimo de 10 años.</p> <p>Vehículos de cuatro ruedas tales como autos , camionetas, camiones y</p>

	<p>equipos, mobiliarios motocicletas, pequeñas infraestructuras, Gastos de operación.</p>	<p>tractores, entre otros</p> <p>Los Bienes que requieran que la Organización Comunitaria esté formalmente constituida. (Esté constituida como persona jurídica), solamente serán adquiridas para las que cumplan con este requisito.</p> <p>Compra de Inmuebles para los fines que fueran.</p>
--	---	---

PROYECTOS COMUNITARIOS		
<p>Ejecutar uno o más proyectos sociales Comunitarios que fortalezcan el capital social comunitario</p>	<p>Gastos de inversión para infraestructura y equipamiento de uso comunitario, destinados a actividades de organización del CDD.</p> <p>Gastos complementarios para mejorar servicios comunitarios de salud y educación (que estén principalmente en manos de la comunidad y el municipio).</p> <p>Gastos operativos vinculados a la ejecución del Proyecto.</p> <p>Las inversiones sólo serán admitidas en inmuebles de uso público, propiedad de la Municipalidad, de la organización comunitaria o que el mismo esté cedido a ella, en forma de usufructo por un periodo mínimo de</p>	<p>Gastos de infraestructura y/o equipamiento para servicios de responsabilidad de otras instituciones públicas (salud, educación) cuando dichos servicios estén siendo prestados por las respectivas instituciones.</p> <p>Para aprobar la inversión, la UEP FIS evaluará si la inversión está justificada por el plazo de ejecución del Proyecto</p> <p>Infraestructura en inmuebles que no sean de uso público, propiedad de la Municipalidad, de la organización</p>

	<p>10 años.</p> <p>Cuando el proyecto sea productivo será requisito que cuente con un estudio básico de factibilidad.</p> <p>Los proyectos pueden ser espacios comunitarios, biblioteca municipal, salón comunitario múltiple, recreativos, guardería municipal, capacitaciones en general para mujeres, jóvenes y para toda la comunidad, Centro de capacitación, comedores, apoyo escolar, centro de recuperación, capacitación en oficios, Huerta comunitaria, Proyecto primer empleo, Recuperación de la artesanía local, desarrollo del turismo local, Fortalecimiento de la identidad local, proyectos complementarios a servicios básicos existentes, etc.</p> <p>El proyecto social comunitario deberá beneficiar al menos el 60% de la comunidad.</p> <p>Podrán ser financiados proyectos de competencia de otras instituciones, siempre que estos sean un complemento a servicios ya existentes en la comunidad y que el mismo se adecue al presupuesto máximo establecido para este punto.</p>	<p>comunitaria o que el mismo esté cedido a ella, en forma de usufructo por un periodo mínimo de 10 años.</p> <p>Compra de Inmuebles para los fines que fueran.</p>
--	---	---

4. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL:

Definición y Naturaleza Jurídica del Fondo: normas aplicables

El Fondo de Inversión Social (FIS) es un Programa de la Secretaría de Acción Social. Surge de los compromisos asumidos en el Convenio ALA/2006/018/053 suscrito entre la República del Paraguay con la Unión Europea, ratificado por Ley N°3275/2006.

Normas administrativo financieras: El FIS, en su carácter de Programa¹² de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, se rige administrativa y financieramente por la Ley N° 1535 De Administración Financiera del Estado y sus reglamentaciones, así como la ley de presupuesto y su respectiva reglamentación, correspondiente al ejercicio fiscal vigente en el momento de la aplicación de los recursos.

En cuanto al régimen de Contrataciones: Para el personal contratado con los recursos de la cooperación el FIS se rige por lo establecido en la Ley de Presupuesto vigente y sus reglamentaciones. En lo referente al personal permanente asignado al proyecto se rige por la Ley 1626 De la Función Pública. Como así también en lo referente a contrataciones individuales de personal, y por la Ley 2051/03 De Contrataciones del Estado y sus modificaciones y reglamentaciones, en lo concerniente a contrataciones para adquisiciones de bienes y servicios, y ejecución de obras. En el Grupo de Gasto 800, se rige por las reglamentaciones de la Ley 1535 en lo referente a rendición de cuentas, y por lo establecido en la ley de presupuesto y sus reglamentaciones vigentes en el momento de efectuarse la obligación de la transferencia.

Normas técnico-programáticas: En cuanto a los aspectos técnicos programáticos, se rige por la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza aprobada por Decreto 8152 del 8 de setiembre de 2006, el Convenio entre la Comunidad Europea y la República del Paraguay (Convenio ALA/2006/018-053) que crea el "Programa de Apoyo a la Lucha Focalizada contra la Pobreza", suscrito en agosto del 2006 y ratificado, por el Congreso Nacional, según Ley No. 3.275, en setiembre del año 2007, y por el Documento del Programa

Normas orgánicas: El decreto N°9235/95 que Crea la Secretaría de Acción Social, y la Estrategia de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza establecida por el Gobierno Nacional. En cuanto a ejecución administrativo financiera, la SAS es una institución

1.

¹² Ley 1535/00 De administración financiera del Estado, **Artículo 10.-** “**Terminología Presupuestaria.** A los efectos de esta ley se entenderá por: **a) Programa:** El instrumento presupuestario destinado a cumplir las funciones del Estado y sus planes a corto plazo y por el cual se establecen objetivos, resultados y metas a cumplirse mediante un conjunto de acciones integradas y obras específicas coordinadas, empleando los recursos humanos, materiales y financieros asignados a un costo global y unitario. Su ejecución queda a cargo de una unidad administrativa;”

centralizada del Poder Ejecutivo, en dicho carácter, la ejecución de los recursos de la donación prevista en el Convenio ALA/2006/018/053 se rige por las normas aplicables a organismos de esa naturaleza, ya que el Convenio no prevé excepciones a las regulaciones nacionales.

A los efectos de la ejecución del FIS, el principal nivel de decisión institucional serán las Resoluciones del Secretario Ejecutivo de la SAS.

Institución ejecutora del Fondo: la SAS

El FIS es un Programa de la Secretaría de Acción Social, como tal, la máxima autoridad institucional es el Ministro Secretario Ejecutivo de la SAS, quien es el Ordenador de Gastos a los efectos de la ejecución presupuestaria, y tiene facultad de delegar funciones en virtud De su carta orgánica.

El FIS en el contexto de las instituciones públicas del nivel nacional y nivel local

Como una de las instituciones responsables de los compromisos asumidos por el Gobierno de Paraguay en el marco del Convenio ALA/2006/018/053, la SAS, además de cumplir sus tareas específicas en el financiamiento de proyectos comunitarios, en su carácter de entidad del nivel central especializada en el desarrollo social y articuladora de la lucha contra la pobreza, debe realizar el máximo esfuerzo por incidir en los modelos de oferta de servicios públicos de las instituciones del gobierno central y también de los gobiernos locales. Para lograr éste objetivo, la SAS debe ser capaz de dar información veraz acerca de la demanda de servicios públicos, y de las barreras burocráticas que las comunidades identifican para el acceso a los mismos.

Es así que el Programa FIS se constituye en una herramienta para lograr objetivos de corto plazo y mediano en lo concerniente a satisfacción de necesidades de las comunidades; al ser el instrumento de abordaje territorial que proveerá de información y orientará las acciones de las diversas instancias del Gobierno (local, regional, nacional y sectorial), a propuesta de las propias comunidades demandantes. cuya focalización se basa en la unidad territorial (municipio, comunidad), de manera que el abordaje pueda incluir una visión holística de la situación, considerando factores ambientales, sociales, económicos y políticos, que son necesarios para que la planificación y ejecución sea dinámica. Sin una visión holística, se corre el riesgo de considerar que todas las comunidades con altos índices de pobreza son “iguales”, y no tener en cuenta sus fortalezas y oportunidades. Éstas características particulares de cada comunidad permitirán la planificación de proyectos de inclusión económica que aprovechen los recursos de la unidad territorial (acceso vial, recursos naturales, unidades productivas instaladas en la zona, etc)

De esta manera se busca:

- ✓ Tener una visión holística de la situación socio-económica de las comunidades, a través de diagnósticos participativos.
- ✓ Realizar la articulación operativa de los servicios públicos existentes en la comunidad o distrito a través de organismos de gestión local (consejo distrital, comités de desarrollo comunitario, y detectar los déficits en servicios prevaecientes en el territorio a fin de orientar fundamentalmente las inversiones públicas de los distintos ministerios y entes públicos para cubrir dichos déficits y para que se destinen hacia ellos los recursos de la unidad territorial (royalties, etc.). En orden a este cometido el Programa proporcionará información clave a los actores comunitarios para canalizar sus reclamos y gestiones hacia donde corresponda

Instituciones y organizaciones asociadas para la ejecución del Fondo: Municipalidades, ONG's, etc. Diferentes niveles de involucrados. Tabla.

Principales involucrados: El cambio de paradigma de las políticas públicas, en especial del desarrollo social implica un alto nivel de participación de todos los involucrados: sector público y privado, nacional y local, y el fortalecimiento de la cooperación y confianza entre los diferentes actores de manera al aprovechamiento óptimo de los esfuerzos.

Bajo ésta premisa, el FIS debe proponerse establecer vínculos antela articulación de todos los sectores involucrados, desde la planificación hasta la ejecución y evaluación de las intervenciones. Éste propósito implica no sólo participación comunitaria, sino también gestión de articulación y cooperación entre sectores, de manera a crear y fortalecer lazos de cooperación y confianza entre los mismos. Los sectores identificados por el Programa incluyen:

INVOLUCRADO	CARÁCTER DE PARTICIPACIÓN¹³
COMUNIDAD	Necesario
MUNICIPALIDAD	Necesario
FIS/SAS	Necesario

1.

¹³ La diferenciación entre Participación Necesaria y Adicional se refiere a la posibilidad de involucrar o no al agente en el Programa. La participación necesaria identifica a los involucrados sine qua non del Programa

DIPLANP-	Necesario
ONG'S	Adicional
Otras instituciones públicas del nivel central que operan a nivel local.	Adicional
Otras organizaciones del sector privado (asociaciones, gremios, etc.)	Adicional

Alianzas estratégicas u otras relaciones interinstitucionales para la ejecución de proyectos

El sujeto de la intervención del Programa es la Comunidad. Sin embargo, para aprovechar recursos organizacionales ya existentes y para mayor garantía de sostenibilidad, el Programa debe sustentar su intervención en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que puedan aportar experiencia, conocimientos, infraestructura, y en el caso de las municipalidades, también representación política.

Es así que se han identificado dos tipos de asociados o aliados estratégicos de ejecución para la implementación del Programa:

- a. **Municipalidades:** Como representación política más próxima al ciudadano, es el nivel de gobierno de la unidad territorial abordada por el Programa. Es más que un aliado estratégico del Programa, es sujeto de la intervención, y es involucrado principal de uno de los Componentes del Programa;
- b. **Organizaciones No Gubernamentales:** No son sujeto de la intervención del Programa, pero claramente son un recurso importante de las políticas sociales. Por ello el Programa se propone convocar a las ONG'S que cuenten con experiencia en el trabajo de campo programado, y a través de acuerdos formales encarar trabajos conjuntos para la implementación eficiente y eficaz del Programa.

Con ambas entidades, tanto municipalidades como ONG's, se establecerán convenios de cooperación, en el que se definirán los objetivos comunes y los compromisos asumidos por las partes. De acordarse cooperación financiera por parte del FIS, se formalizará a través de contrato de ejecución entre la entidad (municipalidad u ONG) que reciba la transferencia y la SAS. En los casos en que

sea utilizado el mecanismo de transferencia financiera a tercero para la ejecución del Programa, el mecanismo se regirá por lo establecido en el apartado “Procedimientos para co-ejecutores”.

Por otra parte, dado el enfoque integral del Programa, se hacen necesarias otras alianzas de coordinación y apoyo recíprocos. Ellas son:

- a. Las instituciones prestadoras de servicios públicos del nivel central: principalmente las instituciones ejecutoras del Convenio ALA/2006/018/053
- b. Gobierno Departamental: como articulador y referente de los servicios públicos nacionales a nivel departamental

Alcance de las reglamentaciones, instrumentos jurídicos para la ejecución del Programa.

El presente Documento, y sus anexos reglamentarios del FIS, son instrumentos aprobados por Resolución de la SAS, a propuesta de los técnicos del FIS. Los instrumentos que se utilicen para formalizar las cooperaciones interinstitucionales en el marco del Programa, se originarán en el FIS y serán puestos a consideración de las entidades o instituciones cooperantes. Cuando dentro de la cooperación interinstitucional se prevean transferencias de recursos financieros, se formalizarán por convenios de cooperación o contratos de ejecución, donde se establezcan las responsabilidades que el ejecutor debe cumplir como entidad administradora y/o beneficiaria de fondos públicos.

Los convenios podrán ser convenios marcos, específicos con representantes de entidades públicas a nivel central, representantes locales, ONGs, organismos de Cooperación, municipalidades, adendas, etc. Y los contratos a ser realizados con las ONGs adjudicadas para la implementación del programa

Aspectos fiduciarios:

Fuentes de financiamiento, políticas administrativas y financieras aplicables, transferencias financieras a terceros (instituciones públicas o privadas)

- a. **Fuentes de financiamiento:** El FIS, creado en el marco de la ejecución del Convenio ALA/2006/018/053, contará en ésta etapa con recursos de la donación de la Comunidad Europea prevista en el citado Convenio, así como de recursos institucionales de la SAS, además el FIS se propone gestionar y articular otras fuentes de financiamiento, que según las condiciones del organismo financiador podrán requerir de condiciones especiales de ejecución, tales como elegibilidad de gastos, políticas de contrataciones, etc.

- b. **Políticas administrativo-financieras aplicables:** Como Programa de la SAS, y considerando que el Convenio de la donación no prevé excepción a las normas locales, todo el proceso administrativo-financiero se rige por la legislación local. Para la ejecución de recursos que se realicen por el mecanismo de transferencias financieras a terceras, se estará a lo dispuesto para entidades sin fines de lucro que reciben y administran recursos públicos, principalmente en lo referente a rendición de cuentas. A fin de sistematizar las principales normas aplicables, se resume en el apartado "Procedimientos para co-ejecutores" las principales responsabilidades de las organizaciones que en tal carácter cooperen con el Programa.

Articulación orgánica del Programa:

El FIS se articula orgánicamente como Programa de la SAS con las demás instituciones ejecutoras del convenio ALA/2006/018/053.

Al interior de la SAS, el FIS cuenta con una estructura mínima conformada por una Gerencia del Programa; una Coordinación de Proyectos conformada por profesionales calificados, preferentemente del área social que articule el trabajo técnico de gabinete y de campo; y un área de soporte de gestión, constituida por la Administración y la unidad informática. La Gerencia del Programa está vinculada orgánicamente a la Dirección General de Políticas Sociales y Desarrollo Territorial. Las áreas de soporte, Administración e Informática, se articulan operativamente con las respectivas dependencias de la SAS.

Para la ejecución de los proyectos comunitarios, el FIS contará con una estructura de deliberación y decisión en el nivel comunitario. Estas instancias son respectivamente: el Consejo de Desarrollo Distrital (CDD) correspondiente a cada Municipio; y la Coordinadora de Desarrollo Comunitario (CDC) correspondiente a cada comunidad (barrio, compañía o asentamiento).

El CDC es el encargado de elaborar el portafolio de proyectos prioritarios para la comunidad o Plan de Desarrollo Comunitario (PDC) a ser financiados. El FIS se responsabiliza de constituir instancias técnicas de evaluación y selección de proyectos, contenidos en el citado portafolio, y de contratar entidades co ejecutoras especializadas encargadas de desarrollar y ejecutar los proyectos con la comunidad.

La entidad co/ejecutora se responsabiliza por la administración y rendición de cuentas de estos fondos de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes y por el logro satisfactorio de los objetivos propuestos y la obtención de los resultados deseados.

El FIS se encargara del monitoreo técnico y financiero de cada uno de los proyectos en ejecución con el apoyo de otras instancias de la SAS y con el apoyo del CDD/CDC para el monitoreo de campo del avance de los Planes de desarrollo comunitario (PDC) y de desempeño de los co/ejecutores.

A su vez el CDD desarrollara un rol fundamental en la articulación de los diversos servicios públicos a nivel distrital para facilitar respuestas interinstitucionales concretas a las demandas propuestas en el Plan Distrital de lucha Contra la Pobreza (PDLP).

MARCO OPERACIONAL DEL CDD

El CDD se constituye como instancia de articulación integrada, de manera pluralista, por autoridades públicas del Gobierno Local, representantes locales sectoriales de las instituciones del Gobierno Central y referentes y representantes de la sociedad civil organizada de cada distrito. Estas instancias de participación, creadas o fortalecidas, en cada distrito deberían constituirse en un espacio de reflexión y debate de los principales problemas que afectan al distrito, con una visión territorial y global, de tal manera que con un trabajo articulado y coordinado con los gobiernos locales, se pueda focalizar las acciones e inversiones previstas en los distritos de manera eficiente y efectiva. Entre sus principales objetivos se establece el apoyo al fortalecimiento de la capacidad de gestión de los gobiernos locales para responder a la demanda social a través de la implementación de un Plan Distrital de Lucha contra la Pobreza (PDLP). El Gobierno local participa activamente a través de sus representantes dentro del CDD. Esta Instancia de participación tendrá su estructura orgánica y tendrá un funcionamiento autónomo.

Contará con una oficina y una secretaría permanente en el local de la Municipalidad u otro local que esta organización establezca para su funcionamiento institucional.

El CDD realizará sesiones ordinarias en donde trataran temas de su interés cuyas decisiones estarán registradas en actas, las cuales tendrán un carácter vinculante para todos los organismos involucrados. Las actas contarán con anexos que constituyen el objeto de las decisiones adoptadas tales como:

- Implementación del Plan distrital de lucha contra la pobreza (PDLP)
- Proyectos de ordenanza a ser presentado en la junta municipal
- Proyectos comunitarios recomendados a organismos del nivel central o a las gobernaciones.
- Solicitud de financiamiento de proyectos a los organismos Internacionales, etc.
- Otras actividades establecidas en sus estatutos sociales

Para su operatividad inicial contara con el apoyo técnico de la entidad co-ejecutora y con un estímulo financiero proporcionado por el Programa.

SECCIÓN II

ASPECTOS OPERATIVOS DEL FIS

5. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA - UEP

La ley de Administración financiera establece que las unidades ejecutoras de programas o proyectos deben ***ser unidades funcionales y autónomas, para cumplir con sus objetivos programáticos y en función de los procedimientos específicos que debe cumplir la ejecución de programas y proyectos financiados con el crédito público***¹⁴. También es claro que estas unidades ejecutoras son temporales, y realizan las funciones para las cuales son creadas vinculadas jerárquicamente a una entidad pública, el organismo ejecutor, a través de la cual están integradas a la estructura estatal.

De lo expuesto podemos concluir que la Unidad Ejecutora del Fondo de Inversión Social es una unidad administrativa y programática, cuyo objetivo es el cumplimiento programático del Convenio ALA/2006/018/053 en la parte de responsabilidad que corresponde a la Secretaría de Acción Social, y cumpliendo con las funciones administrativas, financieras, presupuestarias y contables establecidas por la legislación local, vinculada al Organismo ejecutor, la Secretaria de Acción Social de la Presidencia de la República.

a. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UEP

- a. **En la estructura del Poder Ejecutivo**, la UEP se integra al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) a través de la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República. El FIS se articula orgánicamente como Programa de la SAS con las demás instituciones ejecutoras del convenio ALA/2006/018/053.
- b. **Inserción del FIS en la SAS**: El FIS depende de la Dirección General de Políticas Sociales y Desarrollo Territorial.
- c. **Estructura interna de la UEP**: El FIS cuenta con una estructura mínima conformada por una Gerencia del Programa; una Coordinación de Proyectos que articula el trabajo técnico de gabinete y de campo; y un área de soporte de gestión, constituida por la Administración y la unidad informática. La Gerencia del Programa está vinculada orgánicamente a la Dirección General de Políticas Públicas y Desarrollo Territorial. Las áreas de

1.

¹⁴ Aplicable a donación de cooperación externa

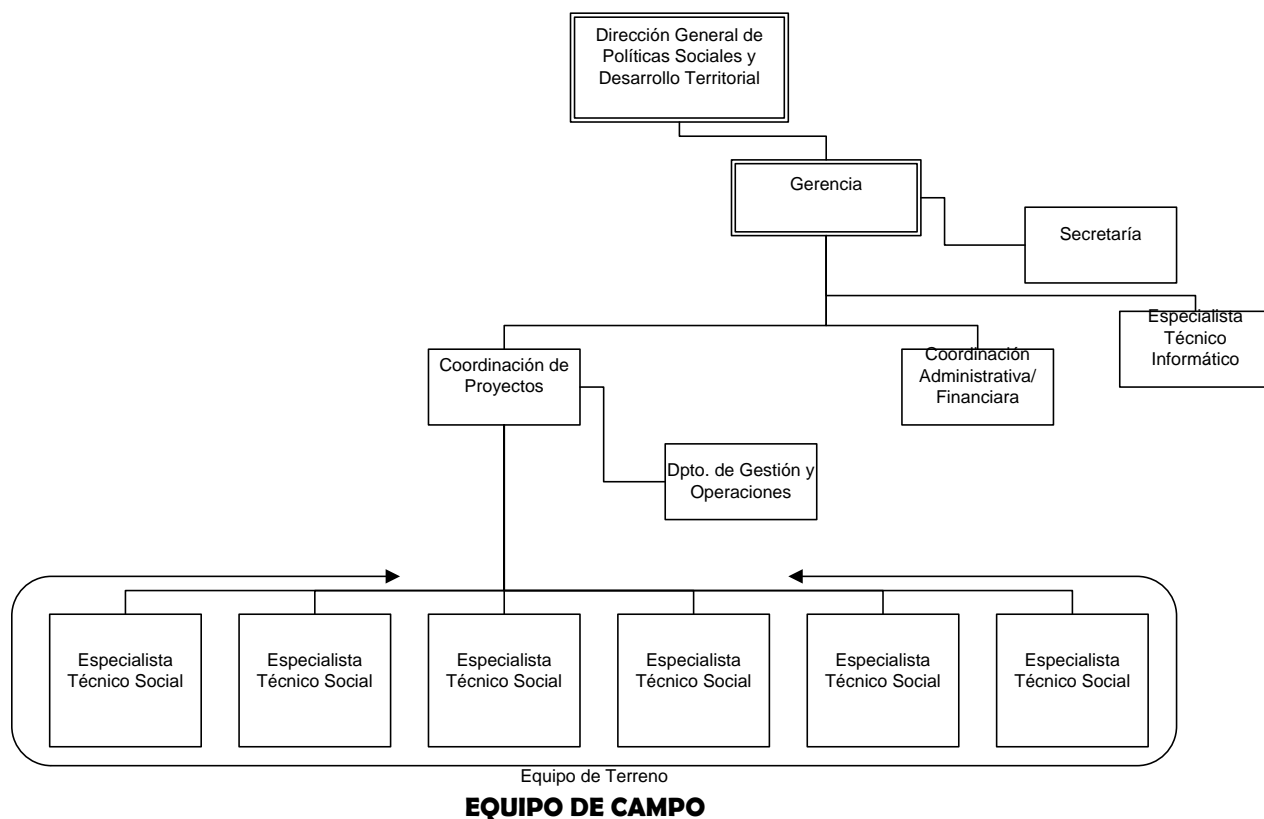
soporte, Administración e Informática, se articulan operativamente con las respectivas dependencias de la SAS.

Considerando la estructura de la UEP, se identifican los siguientes cargos:

- Gerencia de la UEP
- Coordinación de Proyectos
- Coordinación administrativa/financiera
- Departamento de Gestión y Operación
- Especialista Técnico informático
- Especialistas Técnicos sociales
- Secretaría de la UEP

Otras funciones complementarias y suplementarias son desempeñadas por consultores contratados por productos.

b. ORGANIGRAMA DE LA UEP



c. FUNCIONES DE LA UEP:

Funciones de la UEP: La Unidad Ejecutora del Programa debe cumplir con las funciones administrativas, financieras y contables de la ejecución del FIS, y con las funciones técnicas de planificación, ejecución, monitoreo e informes de los componentes o productos planteados para el Programa, en relación con la SAS y demás instituciones del Estado, en especial con la DIPLANP y con las demás UEP's de las demás instituciones ejecutoras del Convenio ALA/2006/018/053

Funciones de cada cargo:

Donde las funciones principales de cada instancia:

- ✓ Gerencia del FIS: Responsable por la operación en su conjunto. Depende de la Dirección General de Políticas Sociales y Desarrollo Territorial
- ✓ Coordinación administrativa/financiera: Responsable de la supervisión de los aspectos administrativo-financieros del FIS. Responde a la Gerencia del FIS
- ✓ Coordinación de Proyectos: Responsable del equipo de técnicos que realizan la supervisión de ejecución de campo del FIS. Responde a la Gerencia del FIS.
- ✓ Técnico Especialista informático: es responsable del desarrollo y mantenimiento de los soportes informáticos del Programa. Supervisa las consultorías relacionadas a su especialidad. Responde directamente a la Gerencia.
- ✓ Técnicos Especialistas Sociales: Son los técnicos especialistas en desarrollo local, responsables de la supervisión del desarrollo del Programa en terreno. Monitorea, evalúa y apoya técnicamente el trabajo de las co-ejecutoras. Responden a la Coordinación de Proyectos del FIS.

FUNCIONES POR CARGOS

a. GERENCIA DE LA UEP

Es el máximo responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Fondo de Inversión Social de la SAS.

Nivel de dependencia: Dirección General de Políticas Sociales y Desarrollo Territorial

FUNCIONES GENERALES:

Para el cumplimiento de los objetivos del Programa cumple funciones de:

- Responsable directo de las actividades del programa
- Responsable de la aplicación de las políticas institucionales al interior del programa

- Supervisa los aspectos metodológicos y operativos del Programa
- Responsable de la programación y ejecución presupuestaria del Programa
- Dirige los aspectos administrativos y financieros del Programa
- Representa al Programa intra e interinstitucionalmente
- Coordina el equipo de la UEP
- Aprueba los informes de consultorías internas y externas
- Aprueba los documentos pre-contractuales para procesos de contratación
- Verifica y aprueba las evaluaciones de ofertas de procesos de contrataciones, y eleva a la máxima autoridad institucional para adjudicación
- Realiza las evaluaciones para procesos de incorporación al Programa de recursos humanos
- Revisa y aprueba las evaluaciones de proyectos comunitarios
- Revisa y aprueba las inversiones municipales
- Revisa y aprueba los Informes de avance y el Informe final de las co-ejecutoras
- Aprueba las solicitudes de desembolsos de las co-ejecutoras
- Eleva al Ministro Secretario Ejecutivo de la SAS las propuestas de convenios y contratos del Programa, luego de presentarlas a la Dirección de políticas Sociales y Desarrollo Territorial.
- Resuelve acerca de condiciones de ejecución de contrato con las co-ejecutoras no previstas en los términos iniciales, para elevarlas a consideración del Ministro de la SAS, luego de presentarlas a la Dirección de políticas Sociales y Desarrollo Territorial.
- Responsable directo de la planificación y ejecución de actividades del Componente de fortalecimiento institucional de la SAS

b. COORDINADOR DE PROYECTOS

FUNCIONES GENERALES:

- Coordinar el equipo técnico de terreno del Programa
- Participar en reuniones con autoridades locales para la ejecución del programa
- Organizar el trabajo de los Supervisores técnicos y establecer mecanismos de supervisión y apoyo de las tareas de campo
- Elaborar el Informe consolidado de avance del Programa

- Supervisar el avance físico del Programa
- Elaborar modelos de convenio con ONGs y Municipalidades
- Colaborar con el diseño final del programa y en los procesos de evaluación
- Coordinar las actividades de capacitación en todos los niveles
- Coordinar el comité técnico de proyectos para la evaluación y aprobación de proyectos de inversión comunitaria
- Participar en las instancias de coordinación interinstitucional
- Coordina la asignación de recursos logísticos para el cumplimiento de las tareas de los supervisores técnicos
- Revisa y da Vo Bo a las recomendaciones técnicas emitidas por los supervisores técnicos a las co-ejecutoras
- Responsable directo de la planificación y coordinación de ejecución del Componente de fortalecimiento institucional de las Municipalidades.

c. COORDINADOR ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

FUNCIONES GENERALES:

Le corresponden las funciones de la área administrativo-financiera de la UEP. Es el nexo operativo con la Dirección General de Administración y Finanzas de la SAS. Es responsable de que se contemplen en los documentos pre-contractuales y contractuales de los procesos de contrataciones y de convenios, toda la normativa y políticas administrativo-financieras de la SAS. Asiste en forma directa a la Gerencia de la UEP. Sus funciones:

- Apoyo a los procesos operativos de contrataciones ante la UOC de la SAS
- Gestionar los aspectos administrativos y documentales relacionados al presupuesto del programa
- Gestionar los pagos y otros aspectos administrativos relativos al personal asignado al programa
- Diseñar los mecanismos de rendición de cuentas para las co-ejecutoras
- Capacitar al personal de las co-ejecutoras para la rendición de cuentas y otras condiciones administrativo-financieras de la ejecución del programa
- Gestionar los desembolsos previstos para las co-ejecutoras

- Verificar las rendiciones presentadas por las co-ejecutoras y recomendar aprobación y/o ajustes
- Colaborar con el desarrollo de las consultorías que tengan previsto definir mecanismos administrativos/operativos
- Gestionar las compras y contrataciones del programa necesarias para el desarrollo de las actividades previstas
- Monitorear el avance financiero del Programa y proponer mecanismos de mejoramiento.
- Elaborar Informes financieros sobre el avance del Programa
- Verificar el cumplimiento de contratos de proveedores de bienes y servicios contratados por el Programa

d. TÉCNICO INFORMÁTICO:

FUNCIONES GENERALES:

Le corresponden tareas de soporte de la UEP. Es responsable de supervisar el desarrollo y realizar la actualización y mantenimiento de los soportes Informáticos utilizados por el programa en sus distintas instancias. Tiene entre sus funciones:

- Administrar y mantener las bases de datos del programa
- Participar en el ajuste del Sistema de Información para la Formulación Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales
- Definir los requerimientos técnicos para las computadoras a ser instaladas en las Unidades de Desarrollo Social de los Municipios
- Instalar en las Municipalidades soportes informáticos para control y seguimiento de proyectos sociales
- Capacitar a los técnicos del FIS y a las municipalidades en el uso de los soportes informáticos para proyectos
- Realizar los back up de la información
- Responsabilizarse del mantenimiento e instalación de los equipos en las oficinas del FIS

- Colaborar en las especificaciones técnicas para los procesos de contrataciones que así lo requieran y realizar las evaluaciones de ofertas de su área de especialidad
- Elaborar Términos de Referencia para consultorías relacionadas al área informática y evaluar las ofertas

e. TÉCNICOS SOCIALES:

FUNCIONES GENERALES:

Son los técnicos que cumplirán las funciones de Supervisores del desarrollo del Programa en terreno. Son supervisados en forma directa por el Coordinador de Proyectos. Serán sus funciones:

- Responsable de la supervisión directa del avance del Programa en terreno
- Supervisar las tareas de las co-ejecutoras en los aspectos metodológicos y programáticos
- Acompañar los procesos administrativos de las co-ejecutoras para asegurar el cumplimiento de las normas administrativo-financieras del Programa
- Establecer vínculos directos con los beneficiarios directos del Programa (Municipalidad, CDD y CDC)
- Supervisar y apoyar la conformación y consolidación de las instancias participativas previstas en el Programa (CDD y CDC)
- Supervisar y apoyar metodológica y programáticamente los procesos de planeamiento y elaboración de proyectos a nivel distrital y comunitario
- Evaluación ex ante de los Proyectos Sociales Comunitarios - PSC
- Elevar informe de evaluación ex ante a la Coordinación de proyectos acerca de los proyectos remitidos a la SAS para su aprobación
- Establecer relacionamiento con autoridades y funcionarios de instituciones públicas de la zona asignada para facilitar el cumplimiento de los objetivos del Programa
- Monitorear y evaluar la ejecución de los proyectos de inversión comunitaria
- Emitir recomendaciones de ajustes metodológicos y programáticos a las co-ejecutoras

- Revisa los Informes de avance e Informe final de las co-ejecutoras y eleva recomendación de aprobación a la Coordinación de Proyectos
- Revisa y recomienda aprobación de Solicitud de desembolso de las co-ejecutoras
- Verifica los datos para actualización de los soportes informáticos del Programa
- Responsable de la supervisión y acompañamiento de ejecución del componente de fortalecimiento del capital social comunitario

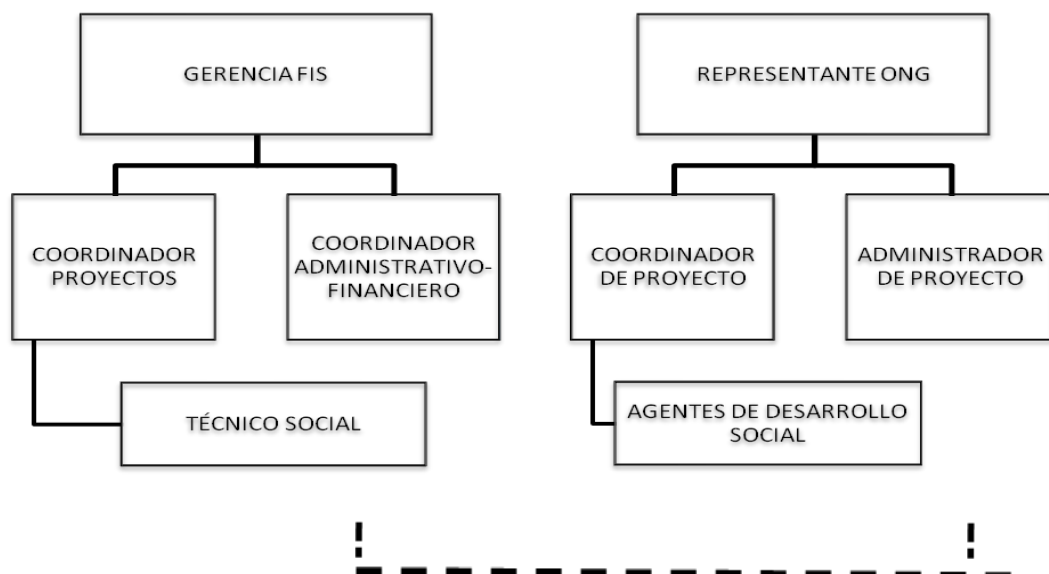
6. DEL ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL FIS

i. Fundamentación:

De manera a fortalecer y aprovechar capacidad técnica, organizacional, y experiencia previa del sector privado organizado, la SAS ejecutará el Programa FIS en forma conjunta con organizaciones no gubernamentales cuyos objetivos misionales coincidan con los del Programa.

ii. Esquema de ejecución propuesto:

La relación entre la SAS y la ONG co-ejecutora se establecerá por convenio, en el cual se acordarán las responsabilidades de ambas partes en la ejecución, y los compromisos asumidos para aportar a los resultados. El siguiente esquema muestra las relaciones funcionales entre las áreas de la UEP/FIS y la ONG co-ejecutora.



7. DE LAS ETAPAS DEL ESQUEMA PROPUESTO:

- i. El proceso de ejecución del Programa FIS tendrá las siguientes etapas:

ETAPAS DEL PROGRAMA	ACTIVIDADES
ACTIVIDADES PREPARATORIAS DEL PROGRAMA	Constitución de la UEP
	Planificación y actividades preparatorias
	Convocatoria, selección y formalización de esquema de co-ejecución con ong's
	Actividades preparatorias para inicio de actividades de ONG's
CONTACTO CON DIFERENTES NIVELES DE INVOLUCRADOS, CONFORMACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS A NIVEL DISTRITAL Y COMUNITARIO (CDD Y CDC)	Contacto con autoridades municipales
	Actividades de fortalecimiento municipal
	Proceso de conformación de Consejo de Desarrollo Distrital
	Proceso de conformación de Comités de Desarrollo Comunitario
PLANIFICACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS: ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN, SELECCIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS	Proceso de elaboración y aprobación de Plan de Desarrollo Distrital
	Proceso de elaboración y aprobación de Plan de Desarrollo Comunitario y selección de perfiles de proyectos comunitarios
	Ejecución de inversiones para fortalecimiento del Consejo de Desarrollo Distrital
	Proceso de pre-selección de proyectos comunitarios
	Proceso de desarrollo de los proyectos pre-seleccionados
	Proceso de aprobación de proyectos desarrollados
EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMUNITARIOS	Proceso de ejecución de proyectos aprobados
	Proceso de cierre de proyectos ejecutados
EVALUACIÓN Y CIERRE DEL PROGRAMA	
ACTIVIDADES RECURRENTE	
ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA	Procesos de contrataciones
	Convenios interinstitucionales
	Desembolsos y rendiciones de cuentas

	Informes financieros
MONITOREO Y EVALUACIÓN	
AUDITORÍAS Y OTROS CONTROLES	

La ejecución de las etapas es secuencial, no así las actividades previstas para cada etapa que pueden ser simultáneas o ejecutarse en otra secuencia de acuerdo a las particularidades de cada comunidad y distrito.

CICLO DE DESEMBOLSOS:

Los pagos se efectuarán en guaraníes y en los convenios de co-ejecución se establecerán los porcentajes, periodicidad y cantidad de desembolsos que serán recibidos por la co-ejecutora.

a. CRITERIOS GENERALES APLICABLES A LOS DESEMBOLSOS:

Como norma general de desembolsos, se considerarán los siguientes criterios:

1. El Primer desembolso será de 20 a 45% del monto del Convenio de Transferencia y será entregado en carácter de anticipo
2. Los sucesivos desembolsos serán realizados de acuerdo a lo establecido en los respectivos convenios plurianuales a ser firmados entre la SAS y las Instituciones co ejecutoras.
3. **El último desembolso será del Diez por ciento (10 %)** del monto total aprobado, luego de la presentación y aprobación de la rendición de cuentas del cien por ciento (100 %) del monto correspondiente a los desembolsos anteriores y a la vez un **avance físico del cien por ciento (100%)** de los trabajos de apoyo requeridos en los Términos de Referencia del convenio plurianual a ser firmado entre las SAS y las Instituciones co ejecutoras. Para la realización del último desembolso se requerirá de la Presentación de todos los informes requeridos en los TORs, incluyendo el informe final de los trabajos de apoyos requeridos y que los mismos estén verificados y aprobados por los técnicos de la UEP del FIS. La realización del último desembolso se realizará contra la presentación de todas las documentaciones legales que respalden los gastos elegibles equivalentes a ese monto y los otros requisitos establecidos al efecto.
4. Previo a cualquier desembolso, los informes solicitados a la co-ejecutora deberán estar verificados y aprobados por los técnicos de la UEP del FIS. Sin la aprobación de esta instancia, no podrá realizarse ningún desembolso, por más que se cumplan con los otros requisitos establecidos.

b. SECUENCIA, RESPONSABLES, ACTIVIDADES Y CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS:

UNIDAD INTERVINIENTE	ACTIVIDAD
Secretaría UEP	1. Recibe los Informes de avance y rendiciones de cuentas de los ejecutores. Verifica que sean: dos copias y el soporte magnético correspondiente. Además acompañan las copias autenticadas de facturas originales
	2. Remite al Supervisor Técnico que corresponda una copia del Informe de Avance y de la Rendición de cuentas, y al Coordinador Administrativo Financiero una copia del Informe de avance y una de la Rendición de cuentas con las copias autenticadas de las facturas respaldatorias.
	3. Archiva en Carpetas compartidas de la UEP los archivos magnéticos del Informe de avance y Rendición de cuentas, y notifica por correo electrónico la recepción de los documentos a: Gerente FIS, Coordinador de Proyectos, Coordinador Administrativo-Financiero y Supervisor Técnico de la Zona correspondiente
Técnico Social	Verifica preliminarmente el Informe de avance, y según sea el caso:
	a. Recomienda aprobación, con o sin observaciones, y eleva a Coordinador de Proyectos
	b. No recomienda aprobación, requiriendo informe complementario al co-ejecutor. Comunicación por mail con nota adjunta. Luego se formaliza la entrega de nota impresa.
Coordinador Administrativo-Financiero	1. Verifica las facturas originales con las fotocopias. Sella las originales, las separa para ser devueltas al ejecutor. Elabora listado de las facturas que tengan observaciones.
	2. Realiza verificación preliminar de rendición de cuentas según los procedimientos, y emite recomendación de aprobación de Rendición de cuentas, ó
	3. Si no recomienda aprobación, notifica observaciones a co-ejecutor y requiere los ajustes, y un Informe complementario de la Rendición de cuentas o nuevo Informe
Coordinador de Proyectos	1. Recibe el Informe de avance técnico con la recomendación del Supervisor técnico. Verifica y aprueba el Informe de avance técnico del co-ejecutor según

	recomendación del Supervisor técnico.
	2. Recibe Informe sobre Verificación de la Rendición de cuentas
	3. Si concuerdan resultados de verificaciones de Informe de avance y de Rendición de cuentas, y si no hay observaciones a la Rendición de cuentas pendientes de resolución, recomienda segundo desembolso, eleva al Gerente de FIS un informe general, con recomendación de aprobación de Informe de co-ejecutor y recomendando desembolso cuando corresponda.
Gerente FIS	1. Verifica el Informe consolidado del Coordinador de Proyectos, aprueba Informe de avance y de rendición de cuentas de co-ejecutor, y autoriza siguiente desembolso cuando corresponda.
Secretaría UEP	1. Remite aprobación de Informe al Coordinador de Proyectos y al Coordinador Administrativo-Financiero
Coordinador Administrativo-Financiero	1. Prepara liquidación de siguiente desembolso, y notifica al co-ejecutor documentos a ser presentados para recibir el siguiente desembolso, el monto exacto a recibir, condiciones previas, o cualquier otro término o condición (por ej. póliza por anticipo) referida a aspectos administrativo-financieros.
	2. Recibe los documentos del co-ejecutor para iniciar gestiones de pago ante la DAF de la SAS

8. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS POR EL FIS/SAS

Las relaciones entre la SAS y la co-ejecutora se regirá por el contrato¹⁵ de ejecución y por el Manual Operativo.

1.

¹⁵ Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria a Organizaciones No Gubernamentales, Licitación Pública Nacional Nº 05/2008 para “APOYO A COMUNIDADES RURALES Y MUNICIPALIDADES PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS COMUNITARIOS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA”, y las que se realicen con el mismo propósito

1. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Condiciones formales:

- Las Organizaciones No Gubernamentales co-ejecutoras deberán cumplir con los procedimientos del presente instructivo a los efectos del control de ejecución y de rendición de cuentas. Además de ello, los ejecutores son responsables por la estricta observancia de las normativas tributarias vigentes en el país, así como de las leyes laborales, y de respaldar suficientemente todas sus operaciones.

- **Firmas autorizadas del ejecutor:**

Los **representantes legales**, que suscriben el Convenio con la SAS, deberán firmar toda comunicación requerida formalmente en relación al Convenio y sus términos, incluyendo las notas de remisión de informes y rendiciones de cuentas.

El **Coordinador del Proyecto** suscribirá todas las comunicaciones de operación, así como los Informes de avance y rendición de cuentas.

El **Administrador** es responsable de la administración de los recursos, de los procedimientos de ejecución de gastos, de llevar los registros contables y tener toda la documentación respaldatoria de las operaciones contables, financieras y de elaborar y firmar la Rendición de cuentas del proyecto. Una vez habilitada la cuenta corriente, el ejecutor deberá presentar a la UEP/FIS los documentos que respalden la designación de los responsables de la cuenta, la fotocopia de C.I. de cada uno, y los antecedentes judiciales originales de los firmantes¹⁶. La cuenta no deberá ser utilizada para fondos distintos a los del FIS.

Utilización de logotipos institucionales: El Programa Fondo de Inversión Social, su logotipo, así como los de la SAS deberán estar presentes y visibles en toda documentación y material promocional elaborado por el co-ejecutor. Los diseños de los materiales y publicaciones deberán tener el Vo Bo del FIS antes de ser impresos o elaborados. Los proyectos de inversión deberán además contar con cartelera fija indicando las partes cooperantes en la inversión.

- A los efectos de posibilitar la revisión de los presupuestos y de los avances de ejecución, se programarán los presupuestos y se presentarán las rendiciones de cuentas organizados en cuatro categorías presupuestarias y según los Objetos de gastos del Clasificador presupuestario de la Ley de presupuesto general de la Nación.
- La documentación deberá ser conservada por lo menos por cinco años. Los gastos serán respaldados con facturas a nombre de la co-ejecutora, y en el concepto o descripción deberá ir consignado el nombre del Programa Fondo de Inversión Social. Las transferencias de recursos del FIS/SAS serán

1.

¹⁶ Los documentos personales no serán requeridos si los firmantes son los mismos que suscriben el Convenio/contrato

respaldadas por facturas de la co-ejecutora bajo el régimen de operaciones exentas. Las compras y cualquier gasto de la co-ejecutora está gravada con IVA y cualquier impuesto que corresponda.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

- Estructura presupuestaria: El Presupuesto estará organizado en cuatro categorías, dentro de las cuales se desglosará por Objeto de Gasto según el Clasificador de Gastos del Presupuesto General de la Nación correspondiente al momento de la transferencia de los fondos, o según indicación de la UEP/FIS.

Las categorías son:

- A. Presupuesto de operación del co-ejecutor:** Será programado y ejecutado directamente por el co-ejecutor. A su vez deberá identificar dos sub-categorías:
1. Gastos misionales: son los gastos aplicados a adquisición de bienes o servicios directamente relacionados al Programa. Están relacionados al Presupuesto Tipo 2 y Tipo 3 del Clasificador Presupuestario
 2. Gastos administrativos: son gastos de funcionamiento de la organización, cuya naturaleza y finalidad están vinculados a la operación permanente de la organización independientemente del Programa, y que normalmente se verán incrementados para apoyar la ejecución del Programa. Están relacionados al Presupuesto Tipo 1 del Clasificador Presupuestario del Presupuesto General de la Nación
- B. Presupuesto de Inversión municipal:** gastos destinados para el Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión Social de la Municipalidad. Será ejecutado por el co-ejecutor según una programación participativa con las autoridades municipales y con aprobación del FIS/SAS. Deberán ser prioritariamente gastos de inversión según la Guía de elegibilidad de las inversiones y gastos.
- C. Presupuesto de Inversión para instancias de participación:** gastos destinados a la creación y fortalecimiento de las instancias de participación principales del Programa, el Consejo de Desarrollo Distrital y los Comités de Desarrollo Comunitario. Será ejecutado por el co-ejecutor a solicitud de los responsables de las instancias beneficiarias (CDD y CDC). Consistirán principalmente en gastos de movilidad y viáticos para líderes comunitarios y distritales, capacitación, útiles de oficina y otros insumos, materiales de difusión y divulgación, logística para eventos, de las actividades de creación y funcionamiento de los CDD y CDC. No se incluirán en ésta categoría gastos de movilización, alojamiento u otros de los técnicos de la co-ejecutora, los que serán imputados a la categoría A. Operación del co-ejecutor.
- D. Presupuesto de Inversión en proyectos comunitarios:** gastos destinados a los proyectos comunitarios seleccionados según el proceso establecido en la Guía de selección de Proyectos.

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

1. Para las adquisiciones y contrataciones se debe respetar los principios establecidos en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas (sobre todo Economía y Eficacia, Igualdad y Libre Competencia, Transparencia y Publicidad)
2. Los viáticos deben ser liquidados por día, y con identificación de evento o actividad para el cual fueron otorgados. La escala no debe superar la establecida en el Decreto de la Ley de Presupuesto.
3. Los honorarios profesionales no deberán superar los topes establecidos en el Decreto de presupuesto para pago a profesionales de unidades ejecutoras de proyectos. Las asignaciones salariales serán previamente aprobadas por el FIS/SAS.
4. Procedimientos:
 - i. Plan de adquisiciones: Para las adquisiciones de bienes muebles y equipos de cualquier monto, y para la contratación de servicios no personales por monto igual o superior a 4 (cuatro) salarios mínimos, deberá contar con Plan de adquisiciones aprobado por el FIS/SAS. El Plan de adquisiciones deberá detallar el bien o servicio a ser contratado, el destino, las especificaciones técnicas o términos de referencia, y podrán ser presentados en forma simultánea con los tres presupuestos requeridos
 - ii. Las contrataciones de personal técnico y profesional deberán contar además con aprobación de Términos de Referencia del FIS/SAS, que podrá participar del proceso de selección y rescisión de los contratos de personal vinculados a la ejecución del Programa.
 - iii. Las inversiones en obras civiles deberán realizarse únicamente en inmuebles de dominio público con la documentación que autorice la obra.
5. Respaldos de los procesos de adquisiciones:
 - i. Facturas: Para todos los gastos las facturas de respaldo deberán ser de curso legal, ser de comercios y/o proveedores del ramo para el cual están expidiendo documento, estar rellenos a nombre del ejecutor, y la fecha debe corresponder al período de ejecución del Proyecto (desde la fecha de firma del Contrato)
 - ii. Para los gastos señalados en el ítem 4. i., tres presupuestos y solicitud de Vo Bo de la co-ejecutora. La compra deberá realizarse con Vo Bo del FIS/SAS.

INFORMES DEL EJECUTOR

- b. **Forma de presentación de los Informes del ejecutor:**
Serán presentados acompañados de nota del o los representantes de la entidad que suscriben el Convenio con la SAS. Todos los informes y sus anexos, presentados por el ejecutor, deberán ser presentados en tres copias: un original y dos copias (excepto los

comprobantes de gastos que serán presentados los originales y una copia). Las presentaciones deberán ser selladas con sello de la entidad co-ejecutora en todas sus páginas, tanto las copias originales como las fotocopias. Los documentos serán presentados impresos y en soporte magnético en formato pdf y en formato modificable (a los efectos de migrar los datos para los Informes consolidados). Las rendiciones de cuentas deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Presupuesto referente a su presentación previa a la Contraloría General de la República y a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional. La periodicidad de las rendiciones de cuentas corresponderán a los plazos establecidos en la Ley de presupuesto que corresponda al momento de la transferencia de recursos.

c. Estructura del Informe de avance:

Es el Informe del avance físico del proyecto, redactado según el marco lógico y la estructura de objetivos del Proyecto aprobado. El ejecutor informa:

1. las actividades realizadas,
2. los productos obtenidos y
3. los resultados alcanzados,

Deberán adjuntarse como Anexos:

4. Respaldo de actividades realizadas: materiales didácticos utilizados, fotos, notas de beneficiarios, actas de reuniones, planillas de participantes de cursos, etc.

d. Estructura de la Rendición de Cuentas:

Los ejecutores deberán realizar dichas rendiciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y sus Decretos Reglamentarios, y rellenando los informes establecidos en los formatos emitidos por el FIS/SAS. La rendición debe contener los siguientes documentos:

1. Planilla de Rendición de cuentas según Decreto que Reglamenta la Ley Que aprueba el Presupuesto Gral. de la Nación para el ejercicio fiscal en el cual se realizó la transferencia al co-ejecutor. Se presentará una Planilla por cada categoría de inversión del Programa (Gastos co-ejecutor, Inversión municipal, Fortalecimiento instancias de participación, Proyectos comunitarios)
2. Planilla de ejecución presupuestaria: Es la planilla de rendición de gastos organizados en las cuatro categorías presupuestarias del Programa, con detalle de la actividad a que fue destinado y por objeto de gasto
3. Comprobantes de gastos realizados: facturas y planillas de viáticos y otros respaldos según la Tabla de documentos respaldatorios de procesos. Se adjuntarán los comprobantes legales de los pagos realizados, documentos originales y una copia sellada de los mismos. Una vez verificada la rendición y

los documentos originales, la UEP/FIS/SAS devolverá al co-ejecutor sus comprobantes originales a los efectos de su archivo contable institucional

Respaldos de procesos de contrataciones: según la Tabla de respaldos de procesos de contrataciones. Los gastos administrativos realizados por el ejecutor con los fondos transferidos por la SAS en ningún caso podrán superar el 10% de los mismos. Los pagos de salarios de personal estable de la co-ejecutora no podrán superar el 30% del salario mensual respectivo.

VERIFICACIONES A CARGO DEL FIS: La UEP/FIS/SAS verificará los siguientes aspectos:

e. Del Informe de Avance:

1. Avance físico del proyecto según cronograma del Proyecto aprobado. Concordancia de actividades realizadas con el Proyecto aprobado y con los objetivos perseguidos por el Proyecto.
2. Correspondencia del Informe de avance con otros indicadores registrados por los Supervisores Técnicos del Programa.
3. Verificación de indicadores de sostenibilidad del Proyecto. Además de los indicadores definidos en el Proyecto, se tendrá como indicador de sostenibilidad la seguridad jurídica que sustente el Proyecto
4. Verificación de situaciones que sean riesgosas para la continuidad del Proyecto, identificando con el ejecutor la capacidad del mismo de administrar o no la situación detectada.

En caso de ser detectados aspectos que pueden poner en peligro los objetivos del Proyecto, y que sean administrables por el co-ejecutor, el Informe puede concluir que el siguiente desembolso sea condicionado a la solución previa de dicha situación riesgosa.

f. De la Rendición de Cuentas:

1. Gastos se ajustan al presupuesto aprobado y al cronograma de ejecución: los gastos con financiamiento del FIS se ajustan a los rubros y montos del Presupuesto aprobado, y han sido ejecutados según el cronograma del Proyecto.
2. Conciliación bancaria de los fondos utilizados: El movimiento de la cuenta corresponde con el cronograma de gastos realizados, y el importe corresponde al saldo no ejecutado declarado en la Planilla de rendición de cuentas.
3. Comprobantes respaldatorios de gastos: los comprobantes están llenados a nombre del ejecutor, corresponden a los gastos de la Planilla de Rendición de cuentas, los

comprobantes son de curso legal, están correctamente rellanados en todos los campos de datos no pre-impresos, la empresa proveedora es del rubro comercial del bien o servicio contratado, la fecha de facturación corresponde al período rendido.

4. Documentos de procedimientos de contrataciones de bienes y servicios: Se atenderá que los procedimientos respeten los Principios de Contrataciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. Los criterios específicos están detallados en el ítem Procedimientos de contrataciones y en el ítem Planilla de documentos de respaldo por Grupos de Gastos
5. Otros documentos respaldatorios: la mayor cantidad de respaldo documentario de las operaciones del ejecutor serán importantes para las evaluaciones de avance del Programa y las autorizaciones de los desembolsos correspondientes.

TABLA DE DOCUMENTOS DE RESPALDO POR GRUPOS DE GASTOS Y SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Grupo del Gasto (GASTOS MISIONALES)	Gasto y Descripción del Gasto	Documentos respaldatorios del Gasto	Documentos respaldatorios del proceso de contratación
<p><i>Servicios Personales</i></p> <p>Corresponde al Grupo 100 del Clasificador presupuestario.</p>	<p>Honorarios Profesionales:</p> <p>Contratación de servicios profesionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Factura de honorarios profesionales. ◆ Breve curriculum del profesional. ◆ Contrato (cuando corresponda). ◆ Informe de actividad del profesional aprobado por el responsable del órgano ejecutor (adjuntar producto si lo hubiere). 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Términos de referencia de la contratación con Vo Bo del FIS/SAS ◆ Curriculum Vitae evaluados. ◆ Documento emitido por autoridad competente de la entidad por el cual se resuelve contratación del Profesional. <p>Ob.: Cuando es miembro estable de la ONG no requerirá proceso de contratación, pero requerirá VoBo del FIS para aprobar las condiciones de su contratación y pago.</p>

Grupo del Gasto	Gasto y Descripción del Gasto	Documentos respaldatorios del Gasto	Documentos respaldatorios del proceso de contratación
GRUPO 100	<p>Sueldos y Jornales: Corresponde a pagos por tareas operativas, o técnicas, ejecutadas por personal no calificado o con calificación técnica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Planilla de pagos con indicación del periodo que se liquida: Nombre y apellido del beneficiario, C.I., labor realizada, monto total pagado, firma del beneficiario. ◆ Si es un servicio prestado por un técnico habilitado comercialmente para la prestación de servicios, el pago debe estar respaldado por factura(según Ley 2421/04 RAAF). 	No Aplica
	<p>Honorarios por Capacitación: (docencia) Otorgado por hora/cátedra a profesionales o técnicos que desarrollan capacitación a beneficiarios/ejecutores del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Breve currículum vitae del Docente. ◆ Lista firmada por los participantes de cada capacitación. ◆ Si el capacitador es profesional universitario, adjuntar factura de honorarios profesionales, por el monto total del periodo liquidado, adjuntando detalles requeridos en la planilla de pagos. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Documento emitido por autoridad competente de la entidad ejecutora, que declare mecanismo y fundamentos de la contratación del docente.

Grupo del Gasto	Gasto y Descripción del Gasto	Documentos respaldatorios del Gasto	Documentos respaldatorios del proceso de contratación
<p>Servicios No Personales</p> <p>Corresponde al Grupo 200 del Clasificador presupuestario o</p>	<p>Contratación de empresas (unipersonales o sociedades): para prestación de servicios. Incluye las contrataciones de empresas constructoras cuando sean reparaciones o mantenimientos de infraestructura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Comprobante legal expedido a nombre del ejecutor. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Plan de adquisición aprobado, presupuesto aprobado cuando sea igual o superior a 4 (cuatro) salarios mínimos. ◆ Nota de remisión o certificado de obra, o acta de recepción.
<p>GRUPO 200</p>	<p>Viáticos y movilidad</p> <p>Otorgado para cubrir gastos de alimentación y movilidad, cuando se desarrolle la actividad fuera del lugar habitual de trabajo. Se otorga por cada actividad, y por cada beneficiario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Planilla de pagos de viáticos, con detalle de actividad, fecha, beneficiario. Los viáticos se otorgan por jornada, por lo que no serán válidas las rendiciones por montos globales sin identificación de las jornadas afectadas. ◆ Los profesionales deberán emitir factura legal por los viáticos recibidos 	<p>No aplica</p>

Grupo del Gasto	Gasto y Descripción del Gasto	Documentos respaldatorios del Gasto	Documentos respaldatorios del proceso de contratación
<p><i>Adquisición de Bienes de Consumo</i></p> <p>Corresponde al Grupo 300 del Clasificador presupuestario.</p>	<p>Adquisición de bienes de consumo: adquisiciones de bienes de uso, que no se activan patrimonialmente, y su utilización implica su extinción en un ejercicio fiscal.</p>	<p>◆ Se respaldará con facturas. El pago debe respaldarse con nota de remisión y factura.</p>	<p>◆ Nota de remisión del co-ejecutor y acta de recepción del beneficiario final cuando sea para tercero (CDD o CDC)</p>
<p><i>Inversión Física</i></p> <p>Corresponde al Grupo 500 del Clasificador presupuestario.</p>	<p>que produzcan la incorporación de bienes patrimoniales, o inmuebles, o ejecución de obras.</p>	<p>◆ Se respalda el proceso de pago con factura, y de recepción del bien con Nota de Remisión, y la recepción de obra con certificado de obra. La incorporación patrimonial del bien se respalda con el título de propiedad cuando es un bien registrable, inscripto en la Dirección de Registros Públicos.</p>	<p>◆ Debe haber proceso de adquisición donde sean verificables la competencia y la transparencia del proceso. Al menos tres presupuestos.</p>

Grupo del Gasto	Gasto y Descripción del Gasto	Documentos respaldatorios del Gasto	Documentos respaldatorios del proceso de contratación
<p>Gastos Administrativos del Ejecutor</p> <p>De la Categoría Presupuestaria de Gastos Administrativos del Ejecutor, pueden ser Grupo 100, 200 ó 300 del Clasificador Presupuestario</p>	<p>Gastos de funcionamiento del ejecutor: adquisiciones de insumos, pago de personal de planta o técnicos permanentes de la organización, reparaciones de equipos de la organización, etc. Esta cuenta no debe superar el 10% de los Fondos transferidos por el Programa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Facturas legales. ◆ Cuando se cubra parcialmente una factura, se adjuntará fotocopia de la misma con aclaración del monto que se cubre de dicha factura, con sello y firma del representante administrativo del ejecutor. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ El proceso de contratación no requiere ser respaldado, pero deberá indicarse la función que cumple para el Programa. ◆ Los honorarios profesionales de miembros estables de la ONG se imputarán a ésta Categoría si su tarea es administrativa o de conducción de la organización. Será imputada en el Grupo 100 de Gastos Misionales si su tarea es técnica y específica para el Programa

9. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AVANCE DEL PROGRAMA

Adicionalmente a los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa Nacional de Lucha contra la pobreza, el FIS establecerá un sistema de Monitoreo y Evaluación del avance del Programa en terreno.

El Monitoreo del avance del Programa en terreno estará principalmente a cargo de los Supervisores técnicos, quienes llevarán un sistema de reportes con las siguientes características:

- a. **Monitoreo de actividades:** verificación de la realización de las actividades programadas por la co-ejecutora, su desarrollo y sus principales resultados. La verificación y reportes tendrá periodicidad semanal.
- b. **Monitoreo de productos (alcance de metas):** verificación de los productos alcanzados con las actividades realizadas, y su correspondencia con el cronograma inicial. Los reportes de éste nivel de monitoreo serán mensuales.
- c. **Otro FIS** se reserva el derecho de establecer otras formas y acuerdos de evaluación y monitoreo del programa

El Sistema de evaluación del Programa se basará en los reportes de avance de las co-ejecutoras, así como en los reportes de los Supervisores técnicos, y se realizará al menos semestralmente. La evaluación deberá contemplar un espacio participativo para los beneficiarios, y los distintos niveles de involucrados en la ejecución.

10. DE LOS PROYECTOS SOCIO-COMUNITARIOS (PSC)

Constituyen la principal área de inversión del Programa, destinados al fortalecimiento del Capital social de las comunidades

Criterios de elegibilidad de los PSC.

Los Proyectos para ser elegibles deben corresponder programática y técnicamente a los criterios y requerimientos del Programa. Se considerarán los siguientes aspectos:

- i. **Promoción Social:** los PSC deben presentar estrategias de fortalecimiento de los vínculos comunitarios y su finalidad corresponder a la estrategia de Promoción Social del Programa. El Proyecto debe tener coherencia programática con el FIS.
- ii. **Proceso participativo:** Acceso y participación de la mayoría de los miembros de la comunidad en la gestión y control del PSC.

Contrapartida comunitaria del PSC en la implementación del PSC (trabajo, especie, infraestructura), que sea valorable monetariamente, y constituya al menos el 10% del financiamiento del Proyecto

- iii. Integralidad: los PSC deben estar orientados de acuerdo a las áreas de la matriz social de riesgo, identificar los riesgos que protegen y los grupos prioritarios a los que están dirigidos. La estrategia de abordaje debe ser integral, con atención prioritaria a los grupos de riesgo.
- iv. Complementariedad: los PSC deben articular la oferta de servicios públicos con la demanda comunitaria en las áreas de la matriz social de riesgo, pero no deben pretender reemplazarlos, no deben financiar en forma directa la inversión en un servicio, pero podrán financiar gastos destinados a fortalecer y facilitar el acceso de la comunidad a los servicios o mejorar la calidad y cobertura de los mismos.

Complementariedad con otros programas sociales: Como criterio técnico de elegibilidad se considerarán prioritarias aquellas zonas geográficas y comunidades que no sean beneficiarios de otras cooperaciones o programas del Gobierno de similares características que el FIS.

Los proyectos destinados a fortalecer servicios públicos deben responder a las necesidades comunitarias identificadas, y no corresponder a los servicios ofrecidos por instituciones públicas financiadas por el Convenio ALA 2006/018-053 a través de otras instituciones públicas.

- v. Sostenibilidad social y económica: los PSC deben asegurar estrategias de sostenibilidad social y económica. En cuanto a sostenibilidad social debe ser apropiado por la comunidad y vinculación institucional que garantice la continuidad del proyecto. En cuanto a sostenibilidad económica, el proyecto debe prever cómo operará luego de terminada la cooperación.
- vi. Cobertura: Los PSC aseguran que al menos el 60% de los pobladores de la comunidad sean sujetos beneficiarios directos del Proyecto
- vii. Condiciones formales: que el Proyecto cumpla con las condiciones jurídicas requeridas según el tipo de proyecto
- viii. Aspectos ambientales: En principio toda inversión debe cumplir con las regulaciones ambientales del país y del municipio, así como atender normas técnicas aplicables, debiendo obtenerse las autorizaciones correspondientes. El proyecto no puede afectar reservas naturales, áreas de patrimonio histórico o cultural. Se deben evitar áreas de riesgo ambiental: deslizamientos, suelos contaminados, inundables, y que no serían eliminados a través del proyecto.

CICLO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS

1. El Consejo de Desarrollo Comunitario propone uno o más perfiles de Proyectos Socio Comunitarios (PSC);
2. La co-ejecutora formula el o los perfiles presentados de acuerdo a una ficha especialmente elaborada para el efecto.
3. Las fichas son remitidas al equipo técnico del FIS;
4. El equipo técnico del FIS sugiere los ajustes pertinentes, si fuese necesario;
5. Una vez ajustados los perfiles, con la aprobación del equipo técnico del FIS, se procede a la presentación de dichos perfiles a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario para su consideración;
6. Con el visto bueno de la Coordinadora de Desarrollo Comunitario se inicia la fase de formulación o diseño ejecutivo final;
7. El diseño Ejecutivo completo del/los PSC son remitidos al equipo técnico del FIS para su evaluación "ex ante". En esta etapa se podrían sugerir los ajustes que sean pertinentes;
8. Una vez que el Proyecto supere la etapa de evaluación ex ante, los evaluadores asignados, realizan un informe ejecutivo de evaluación, en el cual quedan plasmados los argumentos técnicos que ameritan que el/los PSC sean aprobados para su financiación.
9. El o los diseños debidamente ajustados y aprobados por el equipo técnico del FIS, en su evaluación "ex ante", con el informe ejecutivo de evaluación, es remitido a un **Comité de Validación Institucional de la SAS, para los Proyectos Sociales Comunitarios (PSC) del FIS.**
10. Para el Proceso de Validación, se labra un acta, por la cual se valida institucionalmente, por parte de la SAS, los PSC presentados en la fecha establecida en el Acta. Este documento estará firmado por los integrantes del Comité de Validación de la SAS.
11. Una vez validados los PSC, se procede a la comunicación de la aprobación de los mismos a la Institución co ejecutora y por su intermedio a la comunidad y se inicia la fase de ejecución del o los Proyecto Socio comunitario.

TABLA DEL CICLO DE LOS PROYECTOS SOCIOCOMUNITARIOS:

UNIDAD INTERVINIENTE	ACTIVIDAD
CO-EJECUTORA COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO	1. La co-ejecutora promueve, acompaña y facilita el proceso de formulación del Plan de desarrollo comunitario, y en el marco de éste, la selección de uno o más perfiles de proyectos socio-comunitarios (PSC) 2. El Comité de Desarrollo Comunitario, en el marco de su Plan de desarrollo comunitario, selecciona uno o más perfiles de Proyectos Socio Comunitarios (PSC); y los eleva al Consejo de Desarrollo Distrital para su conocimiento y acompañamiento, si así lo decidiera el CDD.
CONSEJO DE DESARROLLO DISTRITAL	3. El Consejo de Desarrollo Distrital toma conocimiento de los PSC que las comunidades focalizadas han decidido implementarlos y decide si acompaña o no el proceso de ejecución de los mismos.
CO-EJECUTORA	4. La co-ejecutora acompaña el proceso de ajustes de los perfiles de ser necesario y estos son validados por los CDC. De aprobarse perfiles sin observaciones, formula el o los perfiles presentados de acuerdo a una ficha especialmente elaborada para el efecto y presenta al equipo técnico del FIS
EQUIPO TÉCNICO DEL FIS	5. El equipo técnico del FIS aprueba el o los perfiles. Si considera que requiere ajustes, remite recomendaciones a la co-ejecutora. Si aprueba, inicia fase de diseño ejecutivo
CO-EJECUTORA	6. La co-ejecutora inicia fase de diseño participativo del o los proyectos. Eleva proyectos diseñados al equipo técnico del FIS, acompañado de los documentos de validación del PSC por parte de la comunidad
EQUIPO TÉCNICO DEL FIS	7. El equipo técnico del FIS analiza y realiza la evaluación ex ante de los proyectos socio-comunitarios (PSC) remitidos por la co-ejecutora. Si aprueba la evaluación ex ante, remite los PSC y el informe ejecutivo de evaluación al Comité de Validación de la SAS.
COMITÉ DE VALIDACION DE PROYECTOS DE LA SAS PARA EL FIS EQUIPO TÉCNICO DEL FIS Y CO-EJECUTORA	8. Comité de Validación de Proyectos de la SAS. Revisa y Valida los informes ejecutivos de las evaluaciones de los PSC, con las recomendaciones realizadas por los técnicos evaluadores asignados. 9. Una vez aprobados y validados los proyectos, se labra el Acta de Validación respectiva y se inician las tareas preparatorias para la etapa de ejecución del/ los PSC previstos.

CO-EJECUTORA	10. El FIS, comunica a la Co-ejecutora, la aprobación de los PSC y esta comunica a las instancias distrital y comunitaria la aprobación, e inicia tareas preparatorias y de ejecución del o los proyectos socio-comunitarios, a través de mecanismos participativos.
CO-EJECUTORA	11. Con la aprobación del Proyecto socio comunitario, la co-ejecutora formaliza un convenio de ejecución con el Comité de Desarrollo Comunitario, que debe ser formalizado en acto público comunitario. Los convenios con los Comités de Desarrollo deben incluir la contrapartida comunitaria comprometida para la ejecución de los proyectos, cronograma de ejecución y mecanismos de monitoreo y evaluación. Como anexo al convenio deberá ser incluido el PSC aprobado por la SAS/FIS.

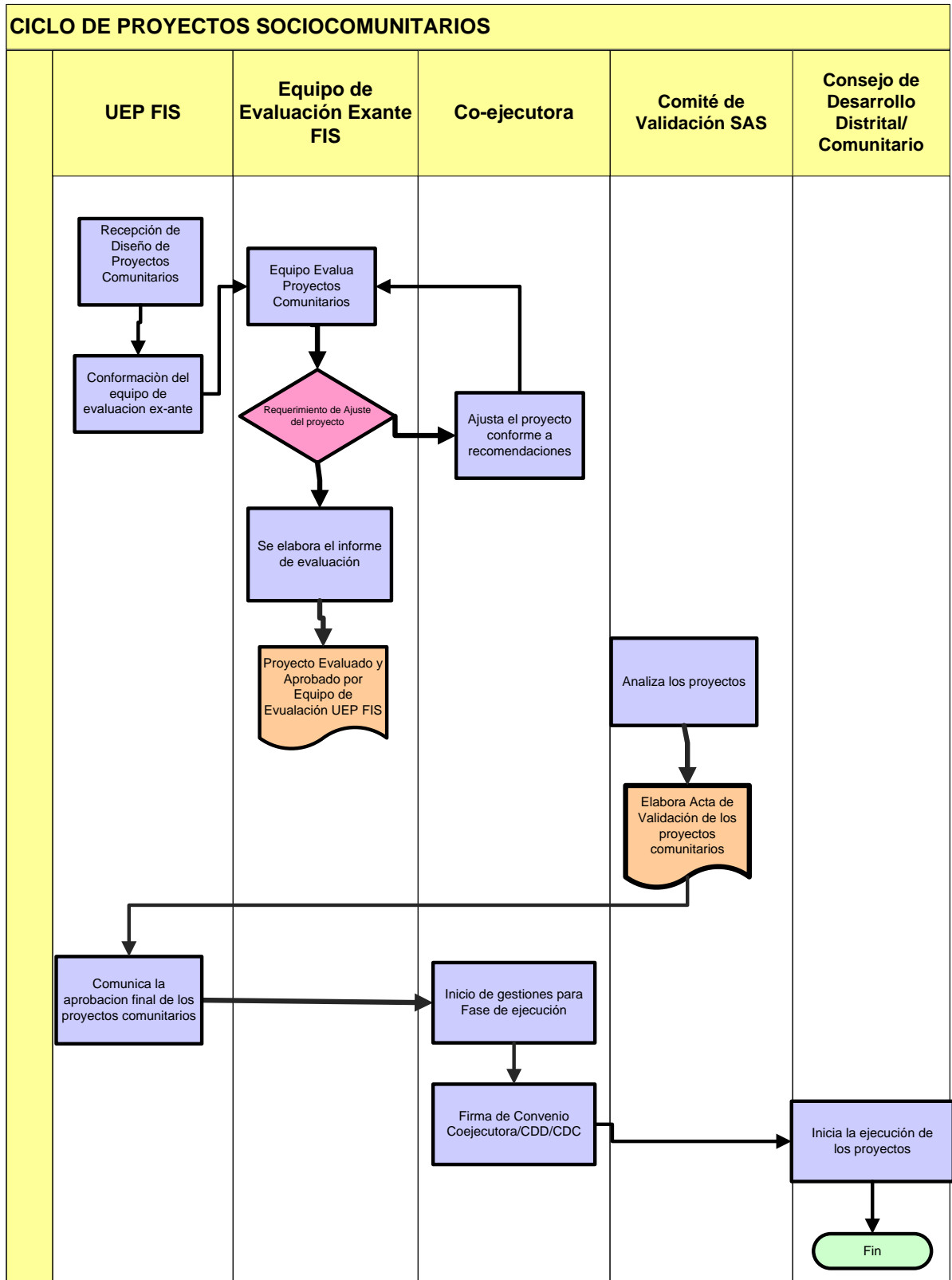
COMITÉ DE VALIDACION DE LA SAS:

Es la instancia institucional de la Secretaría de Acción Social, responsable de validar los proyectos socio comunitarios (PSC). Está compuesta por todo el equipo de la UEP-FIS. Una vez analizados los informes de Evaluación de los Proyectos, estos son validados mediante un "Acta de Validación de Proyectos", el cual deberá estar firmada por los integrantes del Comité de Validación.

FINANCIAMIENTO:

El financiamiento de las inversiones, tanto en fortalecimiento municipal como los proyectos sociocomunitarios, serán administradas por las co-ejecutoras. El cronograma de desembolsos para los proyectos se ajustará a los desembolsos programados en el marco de los convenios entre la SAS y las co-ejecutoras.

FLUJOGRAMA DE APROBACION DE PROYECTOS:



CIERRE DE LOS PROYECTOS:

Al finalizar la ejecución de un proyecto socio-comunitario, la Co-ejecutora preparará un Acta de cierre que contenga una evaluación final. El Acta debe ser suscrita por las autoridades del Comité de Desarrollo Comunitario. El Acta de cierre, con el Informe final del proyecto socio-comunitario será presentado por la Co-ejecutora al FIS para su evaluación, y cierre formal del proyecto. El FIS emitirá un Certificado de Cierre Satisfactorio de Proyecto.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- a. Los contratos y convenios suscritos en el marco del Programa, que acuerden condiciones particulares distintas a las establecidas al presente documento, se regirán por la letra de sus respectivos convenios.

ANEXO:

MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO DEL FIS

El FIS, dada su inserción programática, asume el Marco conceptual de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza¹⁷, de la cual extraemos los siguientes aspectos principales:

1. ¿Qué entendemos por pobreza?

La pobreza se entiende como el conjunto de carencias y limitaciones que inciden negativamente en las condiciones de vida de las personas y de los grupos sociales. La misma se manifiesta fundamentalmente en términos de privación de los satisfactores de las necesidades básicas (alimentación, salud, educación, agua potable, servicios sanitarios y de energía, vestimenta, etc.), debido a la insuficiencia de ingresos o de capacidades o de activos materiales y sociales.

1.

¹⁷ Estrategia Nacional de lucha contra la pobreza, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8152 de fecha 8 de setiembre de 2006

2. ¿Qué dimensiones determinan y sostienen la pobreza?

A su vez, la pobreza contiene dimensiones claramente identificables que la determinan y sostienen, como son la **vulnerabilidad**, la **exclusión social** y la **exclusión económica**.

DIMENSIÓN	CARACTERÍSTICA	EFECTOS
VULNERABILIDAD	Exposición a los impactos de fenómenos externos, naturales, sociales o económicos, sin los recursos o las capacidades suficientes para superar o aminorar sus efectos negativos. Tiene fuerte correlación con la debilidad del capital humano de las personas y familias afectadas por extrema pobreza	Conductas o situación de aislamiento de la población afectada, que terminan por insertarla en forma definitiva en una situación de pobreza
EXCLUSIÓN SOCIAL	Debilitamiento de los lazos sociales entre los individuos, los grupos y las comunidades, y se manifiesta en la escasa o nula capacidad que tienen las personas para incidir o tener influencia directa en las decisiones que determinan las condiciones que les afectan, y que resultan de la desigualdad social, de la debilidad de sus organizaciones y canales de representación ante las instancias de poder	Debilita la capacidad de participación de las personas y familias en las decisiones y políticas que puedan favorecerles
EXCLUSIÓN ECONÓMICA	Imposibilidad de las personas, los grupos y las comunidades afectados por la pobreza, de acceder a una inserción ventajosa en las cadenas de producción de valor o a empleos de calidad que los ubiquen en posiciones económicas favorables	Población afectada aislada de las cadenas de producción de bienes o servicios que les permitan ingresos justos y sostenibles

Fuente: Estrategia Nacional de Lucha contra la pobreza. Tabla elaborada por los autores

3. Causas de la pobreza:

La Estrategia Nacional de Lucha contra la pobreza identifica en su marco teórico las siguientes causas, organizadas en función a su origen interno o externo del país.

- **Causas endógenas:** factores del modelo económico y social del país que provocan la desigual distribución del ingreso y el empobrecimiento de diferentes sectores sociales. Entre las principales se encuentran:
 - El modelo económico excluyente y la crisis prolongada
 - Escaso desarrollo del capital humano y social
 - Ineficiencia e ineficacia institucional (burocracia, oferta de servicios públicos universal, no orientado a sectores más vulnerables, corrupción, desequilibrio presupuestario)
 - Políticas sociales no reformadas (asistencialista, centralista y clientelista, abordaje segmentado y fragmentario)
- **Causas exógenas:** posición desventajosa de Paraguay en el sistema de relaciones internacionales, sobre todo en relación a los países más fuertes del Mercosur, y, de la región en relación al contexto mundial.

4. Principios de intervención:

- ✓ Participación democrática: Las intervenciones deben tener como ámbito fundamental de decisión instancias que garanticen y promuevan la participación de todos los actores con equidad, así como el respeto de las decisiones que sean tomadas por los mecanismos e instancias que sean acordados.
- ✓ Enfoque sistémico: en la planificación, monitoreo y seguimiento se considerará el sistema y los sub-sistemas identificados. En la intervención se enfocará la acción para potenciar impacto. Si bien la intervención y medición de resultados se concentrará en el área de intervención del Proyecto, se diseñarán y utilizarán otros métodos de monitoreo de condiciones que incidan en forma directa en los resultados (como ser cambio de autoridades municipales, eventos familiares como fallecimientos) que no sean administrables por los actores del Proyecto y que tampoco puedan ser considerados como Supuestos del Proyecto por su probabilidad de ocurrencia.

Éste principio también es aplicable en lo que respecta a las políticas de acción del Gobierno Central, que deben ser coherentes, transparentes y equitativas a la percepción de los beneficiarios del Proyecto.

Éste principio va más allá del enfoque integral, ya que no sólo se plantea que se consideren todos los aspectos del problema, sino que se considere que la modificación de cualquier elemento del sistema modifica al todo el sistema.

- ✓ El individuo, la familia y la comunidad como sujetos de derechos, no como objetos de intervención: Asociado al principio de participación democrática, éste Principio obliga a considerar que toda intervención no sólo debe ser con acuerdo del beneficiario (individuo, familia, comunidad), sino que debe partir de ellos mismos, para favorecer su éxito presente y sostenibilidad en el tiempo.
- ✓ Sostenibilidad de los resultados e impactos: Las intervenciones del Proyecto deben tener como objetivo resultado e impactos sostenibles en el tiempo, en la situación sin Proyecto. Los resultados, principalmente referidos a creación o fortalecimiento de capacidades, deben incluso ser buscadas como capacidades a ser desarrolladas en otros diversos ámbitos del beneficiario, fuera del Proyecto.
- ✓ Eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos: La dinámica de interacción entre Proyecto y los beneficiarios debe proponerse identificar y promover la demanda de los sectores más vulnerables hacia los servicios públicos, así como proponer adecuaciones de los servicios públicos del área de intervención. En el corto plazo el Proyecto deberá facilitar la articulación entre oferta y demanda de servicios públicos.
- ✓ Equidad en la oferta de servicios públicos: El modelo de intervención focalizada, transferida a la oferta de servicios públicos implica una orientación focalizada también de éstos hacia los sectores con menos oportunidad de acceso a ellos. Debe ser un esfuerzo explícito que tenga como objetivo la implementación sostenible de mecanismos de acceso a los servicios públicos en condiciones especiales para la población más vulnerable.
- ✓ Las intervenciones deben considerar resultados e impactos de corto, mediano y largo plazo debido a la urgencia de satisfacer necesidades básicas de los beneficiarios, y debido a que la primera intervención debe sentar las bases para fortalecer el capital social
- ✓ La pobreza, barrera del desarrollo sostenible del país: La pobreza impacta no sólo sobre la población directamente afectada, sino sobre el entorno comunitario, sobre la sociedad y el Estado, afectando las posibilidades reales de desarrollo del país en su conjunto.

5. Criterios básicos para la lucha contra la pobreza¹⁸: Si bien no es necesario desarrollar los diez criterios definidos en la ENALP, los citamos aquí y desarrollaremos luego los que conciernen al ámbito de intervención de la SAS.

- ✓ El crecimiento económico es necesario, pero insuficiente, para reducir la pobreza, y debe ser de calidad.
- ✓ La pobreza, las desigualdades y la exclusión social se refuerzan mutuamente.
- ✓ La pobreza es un fenómeno económico, social y cultural, complejo, que exige intervenciones integrales en sus múltiples dimensiones y causas.
- ✓ La reducción de la pobreza, de las desigualdades y de la exclusión social constituye un esfuerzo de largo plazo
- ✓ La condición de indigencia de la población en extrema pobreza y la vulnerabilidad de las personas en pobreza moderada exigen intervenciones inmediatas
- ✓ La eficiencia en las intervenciones para reducir la pobreza, la desigualdad y la exclusión social precisa focalización y una gestión centrada en impactos
- ✓ La responsabilidad en el combate a la pobreza, la desigualdad y la exclusión social no es exclusiva del sector público
- ✓ La participación ciudadana es imprescindible, especialmente la de las personas pobres y excluidas
- ✓ El desarrollo inclusivo y con equidad exige un desarrollo endógeno a nivel local
- ✓ Los recursos destinados a luchas contra la pobreza, las desigualdades y la exclusión social constituyen una inversión económica y social

6. Políticas específicas¹⁹ de intervención:

Las políticas específicas son aquellas que se destinan a la atención de la población afectada por la pobreza. Están orientadas a apoyar a las personas, familias y comunidades para superar las condiciones de vulnerabilidad, exclusión social y económica en las que se hallan sumidas. Se parte del criterio de que debe haber correspondencia entre las dimensiones de la pobreza y las estrategias específicas de política social orientadas a combatirla.

1.

¹⁸ Estrategia Nacional de lucha contra la pobreza

¹⁹ Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza

Esas dimensiones se relacionan unas con otras y se refuerzan mutuamente. A estas tres dimensiones (vulnerabilidad social, exclusión social y exclusión económica) le deberían corresponder políticas que aborden específicamente las respectivas carencias, como se presenta a continuación:

- Para combatir la *vulnerabilidad social* se establecerá un sistema de **Protección Social**;
- Para revertir la *exclusión social* se aplicará un sistema de **Promoción Social**;
- Para superar la *exclusión económica* se desarrollará un sistema de **Inclusión Económica**.

La atención de estas tres dimensiones, en forma simultánea, se caracteriza como Intervención Integral y es una condición necesaria para que la población afectada logre superar, en forma sustentable, a situación de pobreza, apoyada por la acción convergente de las políticas específicas. La falta de atención de cualquiera de estas tres dimensiones hará que la intervención tenga menos probabilidad de lograr resultados efectivos y sostenibles en la superación de la situación de pobreza, debido a que sólo abordará en forma parcial el problema.

Estas tres dimensiones no pueden ser abordadas a través de un solo programa, pues es necesario emprender cada una de ellas, en forma específica, con programas especializados, buscando la complementariedad entre los mismos y con otros programas sectoriales, ya que las tres dimensiones difieren entre sí y requieren intervenciones con características y sujetos sociales articuladores diferenciados.

- Estas tres dimensiones tienen una prelación natural que será considerada de modo a garantizar los resultados en forma sostenible. La vulnerabilidad es la primera dimensión que deberá ser atacada, pues es la que debe ser solucionada antes de emprender acciones más complejas, como lo son las de promoción social e inclusión económica, las cuales requieren que los sujetos de la intervención tengan las necesidades básicas mínimamente cubiertas. Las intervenciones de promoción social en escenarios socialmente vulnerables corren el riesgo de no poder ser aprovechadas en toda su potencialidad, mientras que las acciones orientadas a la inclusión económica sólo pueden establecerse en comunidades socialmente protegidas y con cierto desarrollo del capital social comunitario